

# EXPERIENCIA

Guayaquil, 30 de mayo de 2022.

Señores.

**UNIVERSIDAD DE LAS ARTES,**

De mis consideraciones.-

**MARIA YOYINA RAMIREZ CAMPOS**, en mi calidad de Gerente General y por tanto Representante Legal de la compañía **EXPOPETROIL CIA. LTDA**, con RUC **1792143330001**, extendiendo el siguiente:

**CERTIFICADO DE EXPERIENCIA GENERAL**

Por medio de la presente **EXPOPETROIL CIA. LTDA.**, en su calidad de propietaria de la estación de servicio "Petroquil", ubicada en la calle Brasil N° 1501, intersección Quito y Machala.

Me permito adjuntar los contratos y actas de entrega y recepción definitivas, por medio de las que se demuestra que mi Representada mantiene Convenios de Abastecimiento de Combustible que superan la suma de **USD 1.458,36 (MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 36/100 CENTAVOS)** conforme los pliegos publicados por la entidad contratante que se detallan a continuación.

CLIENTE	OBJETO	TIPO	FECHAS DE EJECUCIÓN		ACTA ENTREGA RECEPCION DEFINITIVA O FIN DE CONTRATO	PLAZO DE EJECUCIÓN	MONTO
			INICIO	FIN			
SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR	Abastecimiento de combustible para los bienes de propiedad del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador en la Ciudad de Guayaquil	Pospago	4/7/2019	2/7/2020	2/9/2020	2019-2020	\$38.999,82

Firmo para los fines pertinentes.

Atentamente,



Firmado electrónicamente por:  
**MARIA YOYINA  
RAMIREZ  
CAMPOS**

**Ing. María Ramírez Campos**  
REPRESENTANTE LEGAL  
EXPOPETROIL CIA. LTDA  
RUC: 792143330001

**SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR  
ACTA DE ENTREGA-RECEPCION FINAL**

A los 02 días del mes de septiembre del año dos mil veinte, comparecen por una parte el Ing. Eduardo Amaguaya (Administrador) y el funcionario Sr. Eduardo Camacho Velasco (miembro de la comisión) del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador; y por otra parte María Yoyina Ramirez Campos Gerente General de la compañía EXPOPETROIL CIA. LTDA., quienes comparecen para suscribir la presente acta entrega recepción final por concepto **“ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE PARA LOS BIENES DE PROPIEDAD DEL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL”**, en base al contrato N° 014-2019

**1. ANTECEDENTES**

Mediante Memorando Nro. SENAE-DCP-2019-0457-M, con fecha 16 de julio 2019, como Administrador del Contrato N° 014-2019, cuyo objeto es **“ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE PARA LOS BIENES DE PROPIEDAD DEL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL”** suscrito con COMPAÑÍA EXPOPETROIL CIA. LTDA.

Mediante Memorando No. SENAE-DNC-2020-0872-M de fecha 23 de julio del 2020, suscrito por Eco. Patricia Yolanda Ramirez Brown- Directora Nacional de Capitales y Servicios Administrativos; mediante el cual resuelve designar al Sr. Eduardo Daniel Camacho Velasco, como miembro de la comisión que tiene el encargo de firmar el acta de entrega y recepción – final el contrato N° 014-2019; suscrito con el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador y María Yoyina Ramirez Campos. Gerente General de la COMPAÑÍA EXPOPETROIL CIA. LTDA., quienes comparecen para suscribir la presente acta entrega recepción final.

**2. CONDICIONES GENERALES DE LA EJECUCIÓN**

Los despachos de combustible de Diésel y Eco País fueron realizados a entera satisfacción a los vehículos del Servicio Nacional del Ecuador

Se recibió y se aprueba la documentación que soporta la declaración del Valor Agregado Ecuatoriano, ofertado los mismos que se da cumplimiento al VAE, se adjunta justificativo y se da cumplimiento a lo estipulado en Contrato N° 014-2019 a entera satisfacción.

**3. CONDICIONES OPERATIVAS**

La prestación del servicio se realizó a los bienes detallados en la cláusula 4.2. Especificaciones técnicas según el siguiente detalle:

1	EA002E	SUZUKI	MOTOCICLETA	ROJO	157FMI3A1T246 95	LC6PCJG9290807 323	2009
2	EA003E	SUZUKI	MOTOCICLETA	ROJO	157FMI3A1T247 07	LC6PCJG9190807 331	2009
3	EA006C	SUZUKI	MOTOCICLETA	AZUL	157FMI3A1T250 83	LC6PCJG9290807 323	2009
4	EA038A	SUZUKI	MOTOCICLETA	AZUL	157FMI3A14125 071	LC6PCJG9490807 615	2009

*AR*

5	EA081I	SUZUKI	MOTOCICLETA	ROJO	157FMI3A1T248 11	LC6PCJG9790807 348	2009
6	EA119I	SUZUKI	MOTOCICLETA	NEGRO	157FMI3A1T247 69	LC6PCJG9890807 469	2009
7	EA140I	SUZUKI	MOTOCICLETA	ROJO	157FMI3A1T233 16	LC6PCJG9290807 158	2009
8	EA162I	SUZUKI	MOTOCICLETA	NEGRO	157FMI3A1T248 62	LC6PCJG9690807 454	2009
9	EA317I	SUZUKI	MOTOCICLETA	NEGRO	157FMI3A1T247 42	LC6PCJG9X9080 7473	2009
10	EA377I	SUZUKI	MOTOCICLETA	NEGRO	157FMI3A1T247 60	LC6PCJG9190807 457	2009
11	EA490E	SUZUKI	MOTOCICLETA	NEGRO	157FMI3A1T249 18	LC6PCJG9290807 631	2009
12	EA491E	SUZUKI	MOTOCICLETA	AZUL	157FMI3A1T250 23	LC6PCJG9190807 524	2009
13	EA578A	SUZUKI	MOTOCICLETA	AZUL	157FMI3A1T246 75	LC6PCJG9890807 262	2009
14	EA615I	SUZUKI	MOTOCICLETA	NEGRO	157FMI3A1T248 44	LC6PCJG9890807 360	2009
15	EA702A	SUZUKI	MOTOCICLETA	AZUL	157FMI3A1T251 19	LC6PCJG9390807 542	2009
16	EA703A	SUZUKI	MOTOCICLETA	AZUL	157FMI3A1T250 89	LC6PCJG9090807 594	2009
17	EA761I	SUZUKI	MOTOCICLETA	NEGRO	157FMI3A1T247 17	LC6PCJG9390807 377	2009
18	EA945I	SUZUKI	MOTOCICLETA	NEGRO	157FMI3A1T248 52	LC6PCJG9X9080 7442	2009
19	EA990I	SUZUKI	MOTOCICLETA	NEGRO	157FMI3A1T247 59	LC6PCJG9X9080 7456	2009
20	FA496B	SUZUKI	MOTOCICLETA	AZUL	157FMI3A1T248 91	LC6PCJG9790807 592	2009
21	GEA 2728 (PBO5690 )	SUZUKI	JEEP	DORADO	J201711175	8LDCB5351B006 2867	2011
22	GEA2288	CHEVROLET	CAMIONETA	BLANCO	4JJ1LJ2178	8LBETF3T8E024 2886	2014
23	GEA2308	CHEVROLET	CAMIONETA	BLANCO	4JJ1LJ2170	8LBETF3T5E024 2876	2014
24	GEA2332	SUZUKI	JEEP	PLOMO	J24B1241719	8LDCK7377E022 5989	2014
25	GEA2337	CHEVROLET	CAMIONETA	BLANCO	4JJ1LJ2183	8LBETF3T7E024 2877	2014
26	GEA2361	SUZUKI	JEEP	PLATEADO	J24B1253191	8LDCK7376E024 2721	2014
27	GEA2366	MAZDA	CAMIONETA	BLANCO	G6412970	8LFUNY066EMJ 04724	2014
28	GEA2370	CHEVROLET	CAMIONETA	BLANCO	4JJ1LJ2177	8LBETF3TXE02 42887	2014
29	GEA2392	CHEVROLET	CAMIONETA	BLANCO	4JJ1LJ2176	8LBETF3T9E024 2881	2014
30	GEA2630	KIA	JEEP	NEGRO	5XYKT3A18BG 125690	5XYKT3A18BG1 25690	2011
31	GEA2708	CHEVROLET	SEDAN	PLATEADO	F16D33345161	8LATD58679001 4258	2009
32	GEA2713	CHEVROLET	FURGONETA	BLANCO	LAQ8A82710089	LZWACA- GA7B4003163	2011
33	GEA2722	CHEVROLET	SEDAN	PLOMO	F16D32754861	8LATD58639000 3404	2009
34	GXE0330	CHEVROLET	CAMIONETA	BLANCO	6VD1150393	8LBTF525H3011 3405	2003
35	GXF0992	CHEVROLET	CAMIONETA	BLANCO	6VD1217566	8LBDIF1C15000 2948	2005
36	GXH0595	CHEVROLET	CAMIONETA	BLANCO	4JH1494357	8LBETF1F68000 6013	2008
37	GXH0601	CHEVROLET	CAMIONETA	BLANCO	4JH1494356	8LBETF1F88000 6014	2008

62

38	GXH0605	CHE-VROLET	CAMIONETA	BLANCO	4JH1516533	8LBETF1FX80006015	2008
39	GXH0606	CHE-VROLET	CAMIONETA	BLANCO	4JH1516553	8LBETF1F480006012	2008
40	GXH0610	CHE-VROLET	CAMIONETA	BLANCO	4JH1511050	8LBETF1F380006020	2008
41	GXH0613	CHE-VROLET	CAMIONETA	BLANCO	4JH1516555	8LBETF1F580006021	2008
42	GXH0614	CHE-VROLET	CAMIONETA	BLANCO	4JH1511062	8LBETF1F880006031	2008
43	GXH0618	CHE-VROLET	CAMIONETA	BLANCO	4JH1494342	8LBETF1F580006018	2008
44	GXH0622	CHE-VROLET	CAMIONETA	BLANCO	4JH1494336	8LBETF1F980006023	2008
45	GXH0631	CHE-VROLET	JEEP	AZUL	H25A169207	8LDCSV37780010203	2008
46	GXI0050	SUZUKI	JEEP	NEGRO	H27A290759	8LDCK339990018309	2009
47	GXI0100	SUZUKI	JEEP	PLATA	H27A291040	8LDCK339190020796	2009
48	GXI0981	KIA	FURGONETA	BLANCO	JT611014	8L0TS7320BE007977	2011
49	GXI0983	CHE-VROLET	CAMIONETA	BLANCO	4JH1975997	8LBETF3F0B0100134	2011
50	HA482M	SUZUKI	MOTOCICLETA	ROJO	157FMI3A1T23218	LC6PCJG9590807137	2009
51	HA486M	SUZUKI	MOTOCICLETA	ROJO	157FMI3A1T23385	LC6PCJG9290807189	2009
52	ICH0220	CHE-VROLET	CAMIONETA	BLANCO	6VE1248290	8LBETF1G760002039	2006
53	OEI1067	FORD	JEEP	AZUL	5ZA41524	1FMZU62E95ZA41524	2005
54	OEI1068	NISSAN	CAMIONETA	BLANCO	QR25422763Y	1N6BD06T66C414709	2006
55	PPI0025	CHE-VROLET	CAMIONETA	AZUL	6VE1247888	8LBETF1G960001913	2011
56	REI1105	HYUNDAI	FURGONETA	AZUL	D4BFW656783	KMJWW7FPXU107646	1999
57	REI1107	TOYOTA	JEEP	CELESTE	0652553	JTEEW44A592032891	2009
58	SIN PLACA	MERCEDES	FURGONETA	BLANCO	WDB906633DS761525	WDB906633DS761525	2013
59	SIN PLACA	KIA	JEEP	NEGRO	KNEJE55126K154353	KNEJE55126K154353	2006

ITEM	IDENTIFICACION	CLASE	MARCA	MODELO	UBICACION	COMBUSTIBLE	CODIGO
1	GENERADOR DG	GENERADOR DG	CATERPILLAR	C15	GENERADOR DG	DIESEL	4864320
2	GENERADOR DG	GENERADOR DG	SDMO	j200	GENERADOR DG	DIESEL	24896170
3	GENERADOR PTO	GENERADOR PTO	SM	JS190UC	GENERADOR PTO	DIESEL	4862490
4	MONTA CARGA PTO	MONTA CARGA PTO	HC	CPCD30NRG5	MONTA CARGA PTO	DIESEL	4862589
5	MONTA CARGA PTO	MONTA CARGA PTO	CLARK	CQ30G	MONTA CARGA PTO	DIESEL	4864189
6	MAQ. RAYOS X PTO	MAQ. RAYOS X PTO	TSHCAN TM	MT1213LT	MAQ. RAYOS X PTO	DIESEL	4863020
7	GENERADOR BODEGAS	GENERADOR BODEGAS	MORASA	MD180	GENERADOR BODEGAS	DIESEL	4864165
8	MONTA CARGA PTO	MONTA CARGA PTO	CLARK	LPG	MONTA CARGA PTO	DIESEL	4864189
9	MONTA CARGA PTO	MONTA CARGA PTO	JUNGHEINRICH	ETV114	MONTA CARGA PTO	DIESEL	4864193

AR

10	MONTA CARGA PTO	MONTA CARGA PTO	DOSSAN	BR18SP-7	MONTA CARGA PTO	DIESEL	25257841
----	-----------------	-----------------	--------	----------	-----------------	--------	----------

#### 4. LIQUIDACIÓN ECONOMICA

##### PRECIO DEL CONTRATO N° 014-2019

El valor del presente contrato, que el Contratante pagará a la CONTRATISTA, es el de USD \$ **51.553,40** (cincuenta y un mil quinientos cincuenta y tres con 40/ 100 dólares de los Estados Unidos de América) más IVA, de conformidad con la oferta presentada por la CONTRATISTA, valor que se desglosa según lo siguiente:

Ítem	Descripción del Bien o servicio	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Diesel	u	1	\$ 18.517,80	\$ 18.517,80
2	Eco País	U	1	\$ 33.035,60	\$ 33.035,60
TOTAL					\$ 51.553,40

##### Valor a cancelar durante el periodo:

Por lo antes expuesto, me permito manifestar que el *Abastecimiento de Combustible para los bienes de propiedad del SENAE en la ciudad de Guayaquil*, según Contrato N° 014-2019 durante el periodo comprendido entre 01/06 al 02/07/2020 ha sido realizado a conformidad, por lo tanto se solicita se proceda con la revisión y aprobación del trámite y el pago por el valor de \$ 3493.42 más IVA, a favor de EXPOPETROIL CIA. LTDA.

Ítem	Descripción del Bien o servicio	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Subtotal
1	Diesel	u	1	\$ 1652,07	\$ 1652,07
2	Eco País	U	1	\$ 1841,35	\$ 1841,35
TOTAL					\$ 3.493,42

##### CONTROL DE PAGOS:

Nro.	PERIODO DE PAGO :	MEMORANDO DE PAGO:	Sub total	SALDO
0	VALOR DE CONTRATO			\$ 51.553,40
1	04 al 31 julio 2019	SENAE-SER-2019-1156-M	\$ 3.358,16	\$ 48.195,24
2	01 al 31 agosto 2019	SENAE-SER-2019- 1270 -M	\$ 3.571,82	\$ 44.623,42
3	01 al 30 septiembre 2019	SENAE-SER-2019-1337 -M	\$ 3.200,55	\$ 41.422,87
4	01 al 31 octubre 2019	SENAE-SER-2019-1488-M	\$ 4.661,44	\$ 36.761,43
5	01 al 30 noviembre 2019	SENAE-SER-2019-1606-M	\$ 3.596,70	\$ 33.164,73
6	01 al 31 diciembre 2019	SENAE-SER-2020-0066-M	\$ 3.664,48	\$ 29.500,25
7	01 al 31 enero 2020	SENAE-SER-2020-0179-M	\$ 3.495,86	\$ 26.004,39
8	01 al 29 febrero 2020	SENAE-SER-2020-240-M	\$ 3.331,07	\$ 22.673,32
9	01 al 31 mazo 2020	SENAE-SER-2020-299-M	\$ 2.442,17	\$ 20.231,15
10	01 al 30 abril 2020	SENAE-SER-2020-354-M	\$ 1.754,74	\$ 18.476,41
11	01 al 31 mayo 2020	SENAE-SER-2020-485-M	\$ 2.429,41	\$ 16.047,00

BR

12	01-30 al 01-02 de julio 2020	PENDIENTE	\$ 3.493,42	\$ 12.553,58
----	------------------------------	-----------	-------------	--------------

Al finalizar el contrato N° **014-2019** de un plazo de un año a partir de la firma de contrato, existe un valor \$ 12.553,58 no cancelado a favor de la institución el mismo que se proceda con la liquidación de saldo en la respectiva certificación presupuestaria.

## 5. LIQUIDACIÓN DE PLAZOS

Fecha de Firma del Contrato:	03/07/2019
Plazo ejecución del Servicio :	365 días
Fecha de Finalización del Contrato:	02/07/2020
Fecha de ejecución del despacho combustible	01 de junio al 02 de julio del 2020

## 6. CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DEL SERVICIO Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

A la suscripción de la presente Acta el Contratista entregó el servicio, dejando constancia del " Abastecimiento de Combustible para los bienes de propiedad del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador en la ciudad de Guayaquil " del Contrato N° 014-2019, a entera satisfacción de la entidad contratante y establece que se ha cumplido con las especificaciones técnicas y obligaciones requeridas en el contrato.

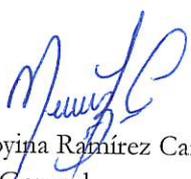
## 7. ACEPTACIÓN DE LAS PARTES

Para constatación de lo señalado las partes aceptan libre y voluntariamente el contenido del presente documento declarando que se han cumplido con sus obligaciones de acuerdo con las disposiciones legales y estipulaciones contractuales para fe y constancia de sus aceptaciones a lo pactado en la presente acta entrega y recepción definitiva los comparecientes suscriben el presente instrumento en tres ejemplares del mismo valor y contenido.

Atentamente,

—   
Ing. Luis Eduardo Araguaya LLamuca  
Administrador del Contrato N° 014-2019

—   
Sr. Eduardo Camacho Velasco  
Miembro de comisión

—   
Maria Yoyina Ramirez Campos  
Gerente General  
Expopetroil Cía. Ltda.





AR

**PERSONAL**

**TECNICO**

**HOJAS DE VIDA**

**PERSONAL OFERTA**

*AR.*

Guayaquil, lunes 30 de mayo de 2022

## CERTIFICADO

Por medio del presente, certifico que el (la) señor (a) **CASTAÑEDA GARCIA MARLON ARIEL** con cédula de ciudadanía No. **0923197479**, presta sus servicios lícitos y personales para **EXPOPETROIL CÍA. LTDA.**; desempeñando el cargo de **Despachador Combustible/Islero**, desde el 02 de julio de 2014 hasta el presente, con un total de siete años y diez meses.

**Realizando las siguientes funciones:**

- Efectuar el despacho de combustible.
- Desarrollar el procedimiento del cobro del abastecimiento de combustible, con sus respectivas verificaciones.
- Verificar si los clientes que se están atendiendo tienen un convenio prepago o crédito o es de consumo diario y realizar las debidas autorizaciones para el despacho de combustible.
- Ofrecer los productos adicionales que ofrece la estación de combustible.
- Detallar la información requerida en los formatos internos de la estación (Placa, Kilometraje, Datos del conductor, Galones despachados, Valor despachado).
- Reportar novedades de clientes, cobros y facturación a su inmediato superior, administrador.

Los proyectos en los que han participado son:

CLIENTE	PLAZO DE EJECUCIÓN	MONTO
SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR	2019-2020	\$38,999.82

Es todo lo que puedo certificar en honor a la verdad, facultando al referido en el presente Certificado para que pueda hacer uso del presente como lo crea conveniente.

Atentamente,



Firmado electrónicamente por:  
**ERIKA VIVIANA GORDILLO MERINO**



Ing. Erika Gordillo  
JEFE DE TALENTO HUMANO

0995155867  
3341363 ext 114  
rrhh@gev.ec

*ER*

# MARLON ARIEI CASTAÑEDA GARCIA

**Edad :** 27 años

**Direccion :** Coop 5 de junio Mz 4 Sl15, DURAN.

**Estado Civil :** Soltero

**Telf :** 0993523825 – 2 866093

**Email :** [marlonbsc90@gmail.com](mailto:marlonbsc90@gmail.com)

**Cedula de Identidad :** 0923197479

**Hijos :** 1 **Edad :** 4 años



## ESTUDIOS REALIZADOS

**PRIMARIA :** ESCUELA PARTICULAR MIXTA " MONSEÑOR EDMUNDO CARMODY"

**SECUNDARIA :** COLEGIO PARTICULAR MIXTA "MONSEÑOR EDMUNDO CARMODY"

**TITULO BACHILLER :** QUIMICO BIOLOGO

**Idiomas:** Español: Natal

## EXPERIENCIA LABORAL

**NOMBRE DE LA EMPRESA :** ALCANTARILLADO CONDOR

**CARGO :** Oficial de respaldo de ingenieria civil

**NOMBRE DE LA EMPRESA:** LUBRICADORA

**CARGO :** Polifuncional "DESPACHADOR"

**NOMBRE DE LA EMPRESA :** " EXPOPETROIL" 2014- 04-06 (actualmente)

**CARGO :** DESPACHADOR

AR

## **CURSOS REALIZADOS**

**SOCIALIZACION DEL REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD  
GUAYAQUIL – ECUADOR**

**CAPACITACION BRIGADISTA DE SEGURIDAD DE EMERGENCIA  
GUAYAQUIL - ECUADOR**

## **REFERENCIAS PERSONALES**

**SARA NOEMI MATAMOROS**

(DURAN - ECUADOR)

**OCUPACION :** AUX. ENFERMERIA

**TELEFONO :** 0969405897

**E-MAIL :** saramatamorosmacias@gmail.com

**DAVID GUALES**

(GUAYAQUIL - ECUADOR)

**Ocupación :** Ingeniero en sistema

**Teléfono :** 098985360

**MARYORIE PIIZO**

(GUAYAQUIL- ECUADOR)

**Ocupacion :** Lic. En Idiomas

**Telefono :** 0961454827

AR

## CERTIFICADO DE REGISTRO DE TÍTULO DE BACHILLER

El Ministerio de Educación de Ecuador, certifica que la información del título del señor/a **CASTAÑEDA GARCIA MARLON ARIEL**, con documento de identidad número 0923197479, se encuentra registrada en los archivos físicos y/o digitales de esta Cartera de Estado según el siguiente detalle:

<b>Institución Educativa:</b>	MONSEÑOR EDMUNDO CARMODY
<b>Tipo Título:</b>	BACHILLER
<b>Título:</b>	CIENCIAS
<b>Especialidad:</b>	QUÍMICO BIOLÓGICAS
<b>Fecha de Grado:</b>	2010-02-02
<b>No. de Refrendación / Homologación:</b>	10451

El presente documento se basa en los artículos 38 y 45 de la Ley Orgánica de Educación Intercultural; artículos 23, 28, 94, 197 y 218 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Educación Intercultural, para los títulos otorgados por instituciones educativas del nivel medio o secundario a nivel nacional.

El artículo 52 de la Ley Orgánica de Educación Intercultural; artículo 166 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Educación Intercultural, para reconocimiento de los títulos otorgados por instituciones educativas del nivel medio o secundario del exterior.

Así como los artículos 2, 7 y 8 de la Ley de Comercio Electrónico, Firmas y Mensajes de Datos. Asimismo, bajo la disposición de la Ley Orgánica para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos, mediante el cual dispone la optimización de trámites administrativos con el fin de garantizar el derecho de las personas a contar con una Administración Pública eficiente, eficaz, transparente y de calidad.

- Este certificado tendrá el equivalente al Acta de Grado o Título de Bachiller, por tanto, faculta al portador a presentarlo para los procesos de admisión y postulación de estudios superiores.
- Los títulos registrados han sido otorgados por instituciones educativas del nivel medio o secundario a nivel nacional / exterior
- En caso de detectar inconsistencias en la información proporcionada, se recomienda solicitar la rectificación en el enlace de la página web de consulta en línea <https://servicios.educacion.gob.ec/titulacion25-web/faces/paginas/consulta-titulos-refrendados.xhtml>

  
Ing. Eduardo Xavier Moreno Almeida

DIRECTOR NACIONAL DE REGULACIÓN DE LA EDUCACIÓN  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN



GENERADO: 1/5/21 9:05 AM

Guayaquil, lunes 30 de mayo de 2022

## CERTIFICADO

Por medio del presente, certifico que el (la) señor (a) **PAZMIÑO MACIAS ANDRES GREGORIO** con cédula de ciudadanía No. **0931267975**, presta sus servicios lícitos y personales para **EXPOPETROIL CÍA. LTDA.**; desempeñando el cargo de **Despachador Combustible/Islero**, desde el 09 de mayo del 2015 hasta el presente, con un total de experiencia en suministro y abastecimiento de combustible de siete años.

### Realizando las siguientes funciones:

- Efectuar el despacho de combustible.
- Desarrollar el procedimiento del cobro del abastecimiento de combustible, con sus respectivas verificaciones.
- Verificar si los clientes que se están atendiendo tienen un convenio prepago o crédito o es de consumo diario y realizar las debidas autorizaciones para el despacho de combustible.
- Ofrecer los productos adicionales que ofrece la estación de combustible.
- Detallar la información requerida en los formatos internos de la estación (Placa, Kilometraje, Datos del conductor, Galones despachados, Valor despachado).
- Reportar novedades de clientes, cobros y facturación a su inmediato superior, administrador.

Los proyectos en los que han participado son:

CLIENTE	PLAZO DE EJECUCIÓN	MONTO
SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR	2019-2020	\$38,999.82

Es todo lo que puedo certificar en honor a la verdad, facultando al referido en el presente Certificado para que pueda hacer uso del presente como lo crea conveniente.

Atentamente,



Firmado electrónicamente por:  
**ERIKA VIVIANA GORDILLO MERINO**



# CURRICULUM VITAE



**NONBRE:** ANDRES GREGORIO  
**APELLIDO:** PAZMIÑO MACIAS  
**FECHA DE NACIMIENTO:** 27 DE OCTUBRE 1994  
**CEDULA :** 0931267975  
**ESTADO CIVIL:** CASADO  
**NOMBRE:** GREGORY PAZMIÑO MACIAS  
**DIRECCIÓN DOMICILIO:** 33 Y PORTETE  
**TELEFONO:** 0961555649  
**CORREO:** [JOSHUANDRES@OUTLOOK.ES](mailto:JOSHUANDRES@OUTLOOK.ES)

## DATOS DE CARGA

## DATOS DE HIJO:

**NOMBRES:** GREGORY JOSHUA  
**APELLIDOS:** PAZMIÑO SÁNCHEZ  
**Nº CÉDULA:** 0956905855  
**EDAD:** 7 AÑOS

AR

**PREFESIÓN:**

**ESTUDIANTE**

## **EXPERIENCIA LABORAL**

**NO LIMPIO LAVADO EN SECO**

**TIEMPO 6 MESES**

**CUSTOSECURITY SEGURIDAD**

**TIEMPO 7 MESES**

**PROGUAR SEGURIDAD**

**TIEMPO 6 MESES**

**PROPROYEC S.A**

**TIEMPO 3 MESES**

**EXPOPETROIL**

**( 11 DE ABRIL-PRESENTE)**

**TIEMPO 5 AÑOS**

## **ESTUDIOS REALIZADOS**

**BÁSICA**

**ECUELA PARTICULAR**

**" BAFALLA DE TRAQUI"**

**SECUNDARIA**

**COLEGIO EXPERIMENTAL**

**" ELOY ALFARO"**

## **CRUSOS REALIZADOS**

**CURSO DE EXCELL**

**CURSO DE POWER POINT**

**CURSO DE EMPRENDIMIENTO**

**CAPACITACIÓN DE RCP**

**CAPACITACIÓN DE PRIMEROS AUXILIOS**

*AR*

## REFERENCIAS PERSONALES

SRA. ROSARIO YAGUAL

JEFA DE BODEGAS

0986008544

SR. HENRRY IBARRA

LOGÍSTICA

0985403187

AR

## CERTIFICADO DE REGISTRO DE TÍTULO DE BACHILLER

El Ministerio de Educación de Ecuador, certifica que la información del título del señor/a PAZMIÑO MACIAS ANDRES GREGORIO, con documento de identidad número 0931267975, se encuentra registrada en los archivos físicos y/o digitales de esta Cartera de Estado según el siguiente detalle:

<b>Institución Educativa:</b>	UNIDAD EDUCATIVA FISCAL JUAN MONTALVO
<b>Tipo Título:</b>	BACHILLER
<b>Título:</b>	
<b>Especialidad:</b>	CIENCIAS
<b>Fecha de Grado:</b>	2020-02-26
<b>No. de Refrendación / Homologación:</b>	ME-REF-05704952

El presente documento se basa en los artículos 38 y 45 de la Ley Orgánica de Educación Intercultural; artículos 23, 28, 94, 197 y 218 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Educación Intercultural, para los títulos otorgados por instituciones educativas del nivel medio o secundario a nivel nacional.

El artículo 52 de la Ley Orgánica de Educación Intercultural; artículo 166 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Educación Intercultural, para reconocimiento de los títulos otorgados por instituciones educativas del nivel medio o secundario del exterior.

Así como los artículos 2, 7 y 8 de la Ley de Comercio Electrónico, Firmas y Mensajes de Datos. Asimismo, bajo la disposición de la Ley Orgánica para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos, mediante el cual dispone la optimización de trámites administrativos con el fin de garantizar el derecho de las personas a contar con una Administración Pública eficiente, eficaz, transparente y de calidad.

- Este certificado tendrá el equivalente al Acta de Grado o Título de Bachiller, por tanto, faculta al portador a presentarlo para los procesos de admisión y postulación de estudios superiores.
- Los títulos registrados han sido otorgados por instituciones educativas del nivel medio o secundario a nivel nacional / exterior
- En caso de detectar inconsistencias en la información proporcionada, se recomienda solicitar la rectificación en el enlace de la página web de consulta en línea <https://servicios.educacion.gob.ec/titulacion25-web/faces/paginas/consulta-titulos-refrendados.xhtml>

  
Ing. Eduardo José Veliz Quintero M.Sc.

**DIRECTOR NACIONAL DE REGULACIÓN DE LA EDUCACIÓN  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN**



GENERADO: 7/24/20 3:13 PM

# **EQUIPO**

# **MINIMO**

AR.

Guayaquil, 30 de mayo de 2022

Señores.

**UNIVERSIDAD DE LAS ARTES**

De mis consideraciones.-

**MARIA YOYINA RAMIREZ CAMPOS**, en mi calidad de Gerente General y por tanto Representante Legal de la compañía **EXPOPETROIL CIA. LTDA**, con RUC **1792143330001**, domiciliada en la ciudad de Guayaquil, provincia de Guayas, extendiendo el siguiente:

### CERTIFICADO DE EQUIPO MÍNIMO

**EXPOPETROIL CIA. LTDA** garantiza que la estación de servicio “Petroquil”, ubicada en la calle Brasil N° 1501, intersección Quito y Machala, cuenta con el equipo mínimo para brindar abastecimiento de combustible, a los vehículos de la **UNIVERSIDAD DE LAS ARTES**, con más de una isla surtidores de combustible para gasolina Súper y Diésel, automáticos, con panel digital, conforme lo especificado en los Términos de Referencia del Proceso.

Se incluye evidencia fotográfica.

Atentamente,



Firmado electrónicamente por:  
**MARIA YOYINA  
RAMIREZ  
CAMPOS**

**Ing. María Ramírez Campos**  
REPRESENTANTE LEGAL  
EXPOPETROIL CIA. LTDA.  
RUC 1792143330001

# EXPOPETROIL



# AREA DE DESPACHO

ISLAS 1 A 4



ISLAS 5 A 8



AR

# CUARTO DE MAQUINAS



AR

# EQUIPO DE SEGURIDAD RED HIDRAULICA Y EXTINTORES



AR

# AREA DE DESCARGA



# TUBOS DE VENTEO

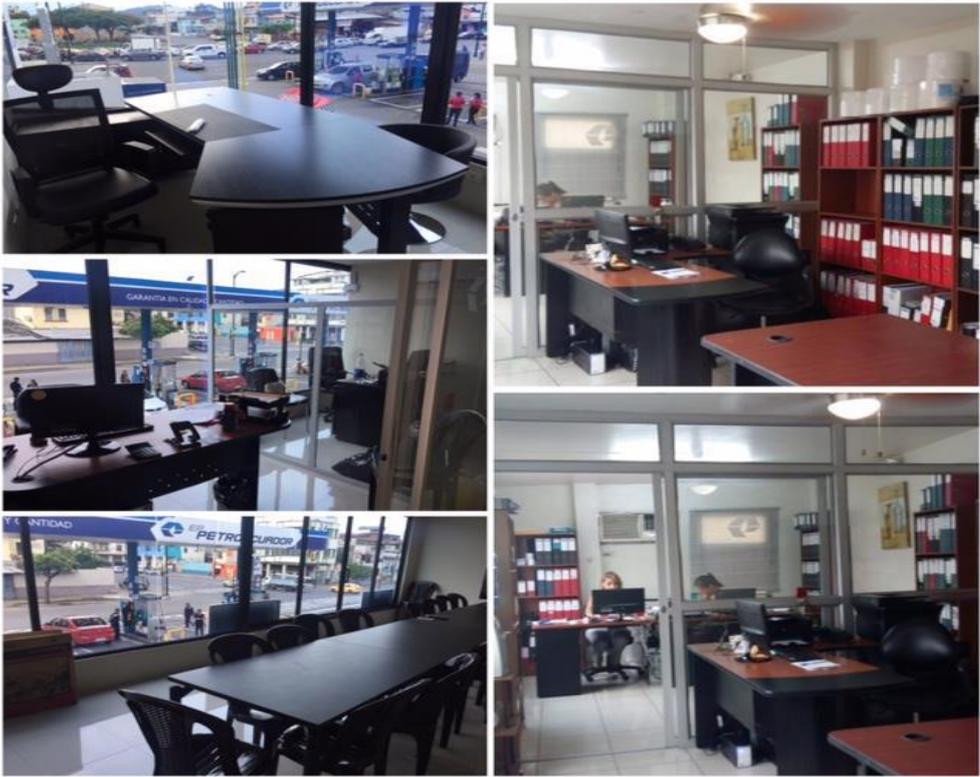


# SURTIDOR AGUA - AIRE



AR

# OFICINAS



# LOCALES



AR

## AREA DE DESECHOS



## BATERÍAS SANITARIAS



AR

# CAMARAS DE SEGURIDAD



# MONITOREO ESTACIONES



AR

# TRAMPAS DE GRASA



# TOTEM



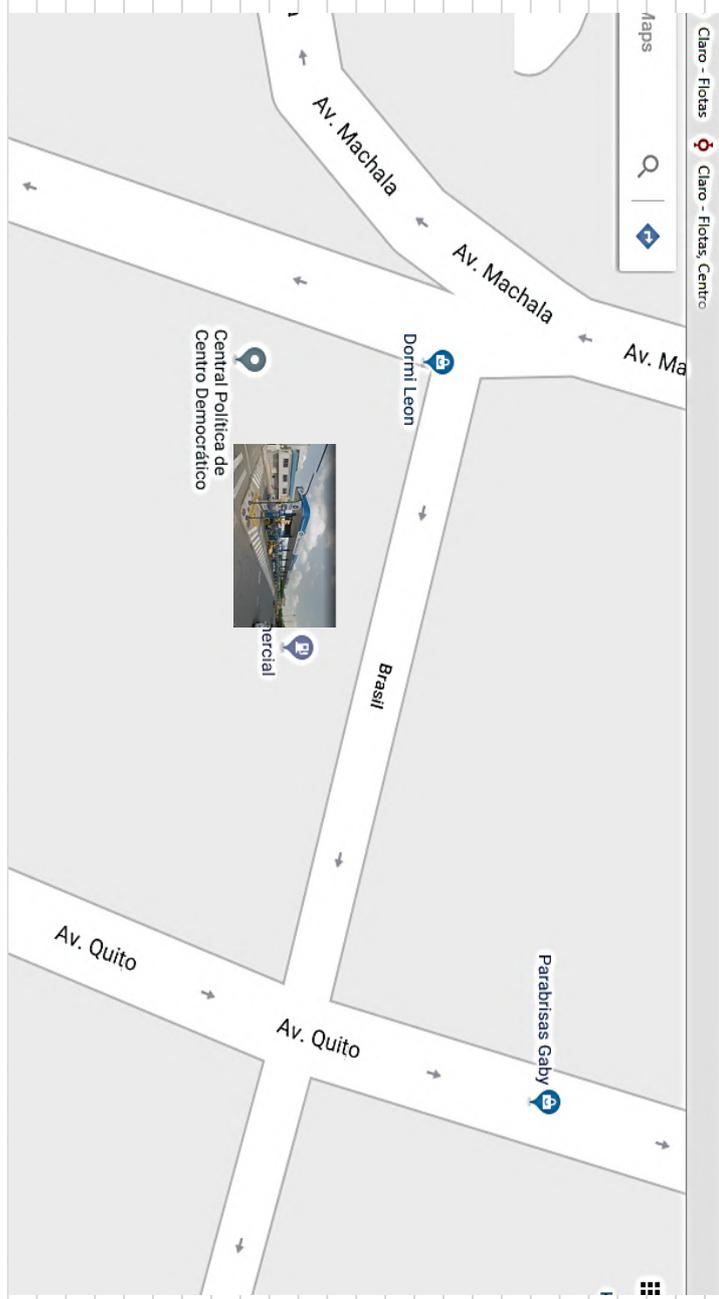
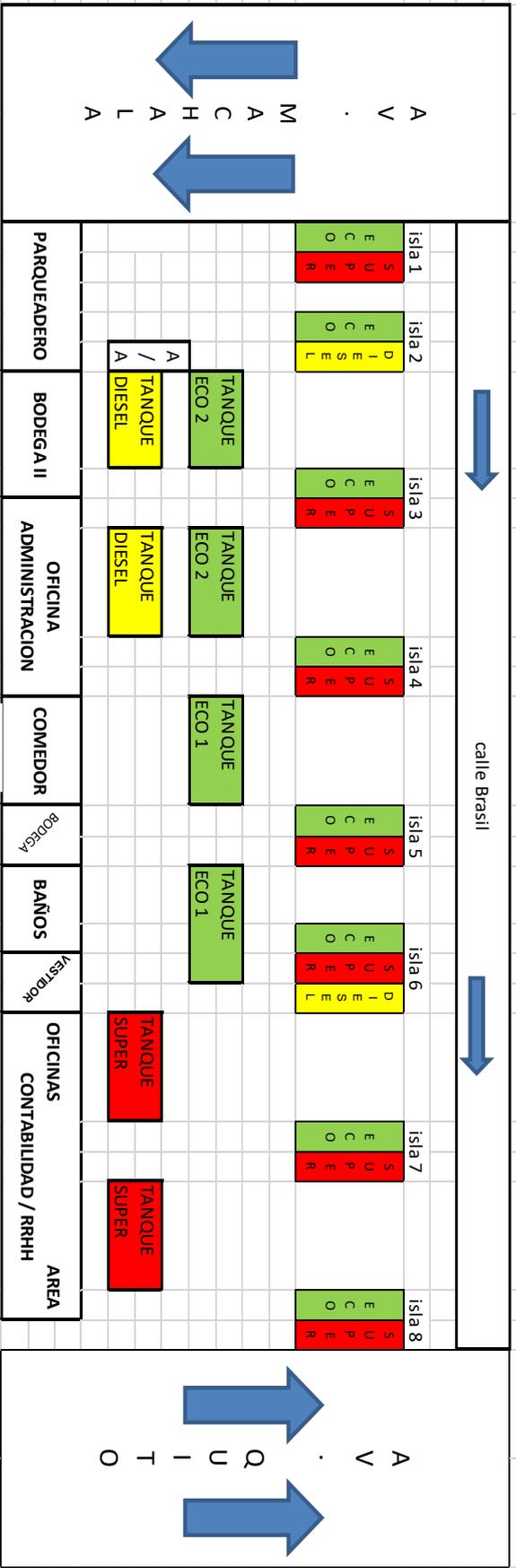
AR.

# ZONA DE ACCESO



AR

BR



Guayaquil, 30 de mayo de 2022.

Señores.

**UNIVERSIDAD DE LAS ARTES.**

De mis consideraciones.-

**MARIA YOYINA RAMIREZ CAMPOS**, en mi calidad de Gerente General y por tanto Representante Legal de la compañía **EXPOPETROIL CIA. LTDA**, con RUC 1792143330001, extendiendo el siguiente:

### CERTIFICADO DE SISTEMA ELECTRÓNICO.

**EXPOPETROIL CIA. LTDA** certifica que cuenta con un sistema electrónico a través de tarjetas electrónicas para controlar el abastecimiento de combustible por cada uno de los vehículos de la **UNIVERSIDAD DE LAS ARTES**, de forma ininterrumpida, las 24 horas del día, los 365 días del año en la estación de servicio Petroquil.

La(s) tarjeta(s) electrónica(s) deberán ser presentadas por la **UNIVERSIDAD DE LAS ARTES**, para despachar la cantidad de combustible solicitado, a la persona portadora de la tarjeta electrónica; siempre y cuando el combustible solicitado no exceda del cupo contratado.

En caso de pérdida de la(s) tarjeta(s) electrónica(s), la **UNIVERSIDAD DE LAS ARTES** deberá notificar de manera inmediata, para el bloqueo de la(s) misma(s), señalando que en caso de que no sea notificada, la contratada no se responsabilizará por el uso inadecuado o consumo de esta(s) tarjeta(s).

De igual forma, en caso de pérdida, daño, deterioro, o no devolución de las tarjetas electrónicas entregadas o incremento de automotores, la **UNIVERSIDAD DE LAS ARTES**, está obligado a cancelar el valor por cada tarjeta electrónica adicional que se le entregue, el mismo que es de US \$ 5,00 (cinco dólares de los Estados Unidos de América)

Al finalizar el presente contrato la **UNIVERSIDAD DE LAS ARTES** a la suscripción del Acta de Entrega y Recepción de Terminación del Contrato deberá entregar todas las tarjetas de abastecimiento de combustible en las mismas condiciones que le fueron suministradas por **EXPOPETROIL CIA. LTDA**.

La entidad contratante tendrá acceso de forma gratuita al software, al que podrá ingresar mediante un usuario y clave asignado por EXPOPETROIL CIA. LTDA. A través de mencionado sistema, la entidad podrá monitorear todo lo solicitado por la conforme lo determinado en los términos de referencia y pliegos del proceso.

Atentamente,



Firmado electrónicamente por:  
**MARIA YOYINA  
RAMIREZ  
CAMPOS**

**Ing. María Ramírez Campos**  
REPRESENTANTE LEGAL.  
EXPOPETROIL CIA. LTDA.  
RUC: 1792143330001

CONTRATO MAESTRO DE LICENCIA DE SOFTWARE DE ADMINISTRACION DE ESTACIONES EN ADELANTE "**EL CONTRATO**" QUE CELEBRAN **HACSYS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, EN ADELANTE "**HACSYS**" REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL ING. HECTOR HESKI HUERTA VALTIER, Y **EXPOPETROIL CIA. LTDA** EN ADELANTE "**EL CLIENTE**" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR BETTY ELIZABETH CHICAIZA MEDRANO, EN CONJUNTO DENOMINADAS LAS "PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

### DECLARACIONES:

I. Declara **HACSYS** por conducto de su legítimo representante que:

1. Que es una Sociedad Mercantil legalmente constituida conforme a las leyes de la República Mexicana, según consta en escritura pública número 5,051 (cinco mil cincuenta y uno), de fecha 24 (veinticuatro) de Febrero de 2003 (dos mil tres), otorgada ante la fe del Lic. Javier García Garza, Notario Público Suplente adscrito a la Notaría Pública número 89 (ochenta y nueve), de la cual el Titular es el Lic. León A. Flores González, con ejercicio en la ciudad de Monterrey, Nuevo León e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, bajo el número 3,156 (tres mil ciento cincuenta y seis), Volumen 4 (cuatro), Libro 1 (primero), Registro Público de Comercio, Primer Distrito, con fecha 2 (dos) de Abril de 2003 (dos mil tres).
2. Que su domicilio fiscal se encuentra ubicado en la calle Ecuador #121, Interior 1, Colonia Vista Hermosa, Monterrey, Nuevo León, C.P.64620.
3. Que cuenta con el Identificador de Contribuyente, en México denominado Registro Federal de Contribuyentes: HME-030224-4R2.
4. Que su apoderado cuenta con poder suficiente para firmar el presente Contrato y obligar a su representada en sus términos y condiciones, según consta en escritura pública número 17,550 (diez y siete mil quinientos cincuenta) de fecha 25 (veinticinco) de Abril de 2012 (dos mil doce) pasada ante la fe del Lic. Emilio Cárdenas Estrada, Notario Público Número 3 con ejercicio en la ciudad de Monterrey, Nuevo León.
5. Que es el legítimo propietario del software de control volumétrico CGE que es materia del presente contrato y puede legítimamente otorgar a EL CLIENTE la licencia a que se refiere el presente contrato.
6. Que cuenta con la experiencia, conocimientos y tecnologías necesarias y suficientes para obligarse en los términos de este contrato y que tiene a su personal altamente capacitado y entrenado para la prestación de los servicios en este instrumento comprometidos y los equipos y herramientas necesarias para el mismo fin.

II. Declara **EL CLIENTE** que:

1. Es una persona moral legalmente constituida al amparo de las Leyes de Ecuador, denominada EXPOPETROIL CIA. LTDA, según consta en escritura pública 1792143330001.
2. Que su apoderado cuenta con poder suficiente para firmar el presente Contrato y obligar a su representada en sus términos y condiciones, según consta en el Registro único de contribuyente sociedades.
3. Que tiene su domicilio fiscal en Calle Brasil No. 1501, Guayas, Guayaquil, Quito



, Quito y está Identificada con la Clave de Contribuyente No. 1792143330001.

4. Que es propietaria y/o accionista mayoritaria y/o tiene el control de las estaciones de servicio / gasolineras "Petroquil".
5. Que requiere la Licencia del Software para ser utilizadas en las Estaciones de Servicio.

III. Las partes declaran:

1. Que se reconocen mutuamente la personalidad con que comparecen a la firma del presente Contrato.
2. Que es su voluntad celebrar el presente Contrato, sin que en dicha celebración medie violencia, dolo, mala fe o cualquier otro vicio de la voluntad que pudiera afectarlo, por lo que convienen en obligarse de conformidad con lo establecido en el presente instrumento.

En virtud de lo anterior, las Partes convienen libremente en obligarse de conformidad con las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA. Objeto.** En virtud del presente Contrato, Hacsys otorga al Cliente una licencia, no sublicenciable, intransferible y no exclusiva (la "Licencia") para que el Cliente utilice el software Administración de estaciones de servicio (el "Software") de acuerdo con los Documentos del Software y únicamente dentro de las operaciones de negocios propias del Cliente, según el caso, y por la **Petroquil**. El otorgamiento de la licencia de uso del Software está condicionado al cumplimiento continuo del Cliente de todas las limitaciones, restricciones e instrucciones de uso de la Licencia descritas en el presente Contrato y en los Documentos del Software; cuyas disposiciones serán obligatorias para las partes conforme a lo establecido en el presente contrato. Si el Cliente infringe alguna de esas limitaciones, restricciones, instrucciones u otros términos del presente Contrato o de los Documentos del Software, el otorgamiento de la Licencia se dará por finalizado automáticamente sin aviso alguno por parte de Hacsys. El uso del Software fuera de alguno de los alcances especificados en el presente Contrato o de los Documentos del Software constituye una infracción a los derechos de propiedad intelectual y/o de propiedad de Hacsys, así también un incumplimiento sustancial del presente Contrato.

El otorgamiento de la Licencia se realiza únicamente para instalar el Software en un (1) único ordenador propiedad del Cliente por cada Estación de Servicio, los cuales deberán estar situados en cada una de la dirección física **Petroquil**. Hacsys proporcionará al Cliente una Clave Única de Licencia, por cada módulo solicitado, que el Cliente se compromete a mantener en confidencialidad y a utilizar únicamente con el objeto de hacer uso del Software de acuerdo con los términos y las condiciones del presente Contrato. El Cliente será el único responsable de los costos ocasionados por la copia y la instalación del Software en las Estaciones de Servicio autorizadas.

**SEGUNDA. Especificación del producto.** El Software es un conjunto de módulos interconectados, los cuales interactúan con las tarjetas electrónicas de control de ventas (dispensarios) y monitores de tanque para llevar un control de las transacciones que se realizan en la compra/venta de combustible, así como gestionar la autorización de venta a clientes tipo flotilla por medio de identificación de clientes por cualquiera de los siguientes medios: Tarjeta RFID, Tarjeta de Banda Magnético, Código de Barras o

cualquier otro medio de identificación que el Cliente requiera para lo cual puede solicitar una adaptación especial al sistema y será cotizado según sus requerimientos.

Se conforma por los módulos que se describen a continuación:

(a) **CGE Dashboard:** Es el sistema central encargado de la administración del control de compras y venta de combustible, en el cual se puede dar seguimiento a las ventas en tiempo real para impresión de Tickets o Facturas de Venta (según lo indique la Ley en el país donde se encuentre instalado), así como información de Inventarios actuales en Tanques. El Dashboard también puede realizar operaciones de Corte de Turno y Cambio de Precios.

(b) **CGE POS:** Lleva a cabo el control de ventas en tiempo real, recabando información para el Ticket o Factura. El mismo tiene también los mecanismos para realizar autorización y registro de ventas a Flotillas, interactuando con dicho módulo.

(c) **CGE Flotillas:** Es el sistema de administración de clientes Flotillas. En él se gestiona la edición de cuentas y tarjetas de identificación de vehículo o chofer; además se puede llevar el Estado de cuentas por corte de cada cuenta, así como ver los movimientos actuales (después del último corte)

(d) **CGE Servicio de Facturación:** Es un proceso automatizado ubicado en el servidor central, el cual tiene como función recolectar las ventas que tienen información suficiente para realizar una factura, y son enviadas con la instancia reguladora del país en que se encuentre instalado el sistema, y una vez validadas envía correo al cliente con su factura validada.

**TERCERA. Usuarios autorizados.** El Software únicamente puede ser utilizado por los trabajadores del Cliente que se encuentren directamente relacionados con la operación propia del Software en las instalaciones de cada una de las Estaciones de Servicio. El Cliente se obliga en este acto a tomar las medidas que resulten suficientes y necesarias para restringir totalmente el acceso al Software a cualquier persona que no esté autorizada para llevar a cabo actos relacionados con el presente contrato. Para ello, el Cliente deberá tomar algunas de las medidas siguientes: i) limitar el acceso a la red; ii) implementar el uso de contraseñas; o iii) en general adoptar cualquier medida que garantice la confidencialidad y el buen uso del Software.

**CUARTA. Contraprestación.** Por el otorgamiento de la Licencia, el Cliente conviene en pagar a Hacsys.

Para que no haya lugar a dudas, el Cliente está obligado a pagar todos los honorarios aplicables, dentro de los siguientes 15 (quince) días hábiles después de recibidas las respectivas facturas.

Las Partes reconocen y aceptan que la Licencia y cualesquier otros servicios que se presten derivados del presente Contrato, podrán ser suspendidos por Hacsys en caso de que el Cliente incumpla con sus obligaciones de pago de la contraprestación conforme a la presente cláusula.

**QUINTA. Propiedad Intelectual. Conservación de Derechos.** Las partes convienen que el presente contrato de licencia está sujeto y limitado a los fines establecidos en el presente contrato, por lo que el Cliente no podrá hacer uso de los Softwares para fines no establecidos en el presente contrato.

Adicionalmente, las partes reconocen que el presente contrato no otorga al Cliente ningún tipo de derecho respecto de otras obras o registros de Propiedad Intelectual de Hacsys. Para efectos del contrato, Propiedad Intelectual se define e incluye todos los softwares y las marcas registradas y/o usadas por Hacsys, así como todo derecho sobre invenciones (patentadas o no), diseños industriales, modelos de utilidad, nombres comerciales, así como todo tipo de derechos patrimoniales sobre obras y creaciones protegidas por derechos de autor y demás formas de Propiedad Intelectual o industrial reconocida o que lleguen a reconocer las leyes correspondientes

Derechos del Software. El Cliente en este acto reconoce y acepta que Hacsys es el único y exclusivo propietario del Software, su contenido y actualizaciones, por lo que se obliga a respetar los derechos de Hacsys y se compromete a no desafiar los derechos de propiedad.

Asimismo, el Cliente se compromete a hacer uso de la presente licencia conforme a las disposiciones del presente contrato y los Documentos del Software, para lo cual deberá seguir cabalmente las instrucciones que le sean proporcionadas por Hacsys.

Restricciones. El Cliente reconoce y acuerda que le está prohibido directa o indirectamente llevar a cabo las siguientes actividades: (a) copiar, modificar, crear un trabajo derivado, hacer ingeniería inversa, descompilar, o desensamblar, traducir, decodificar total o parcialmente, desmontar, no obtendrá ningún código fuente o algoritmo a partir del Software ni modificará o alterará el Software o sus estructuras de información como bases de datos, bitácoras o archivos de configuración o cualquier intento de extraer cualquiera de los recursos de Hacsys; (b) sub-concesionar, revender o distribuir parte o todo del código original del Software; (c) acceder o alterar el Software con la intención de evitar cualquier cuota o que no se prevea conforme los términos y condiciones del Contrato; (d) modificar, sin previo consentimiento de Hacsys, las direcciones físicas de las Estaciones de Servicio que se enlistan en el Anexo A.

**SEXTA. Confidencialidad.** Las Partes acuerdan que la totalidad de la información que se comparta o a la que tenga acceso en el cumplimiento del presente Contrato tendrá carácter confidencial.

Hacsys se compromete a clasificar como confidencial y resguardar con las medidas de seguridad necesarias, la información aportada por el Cliente, incluyendo los Datos Personales, en su caso.

Por su parte, el Cliente se compromete a clasificar como confidencial y secreto industrial la información que le es proporcionada por Hacsys relacionada con el uso del Software y su operación. En virtud de lo anterior, se obliga a adoptar las medidas de seguridad que resulten necesarias y suficientes para garantizar que dicha información conserve su carácter confidencial. En caso de incumplimiento por parte del Cliente, Hacsys podrá llevar a cabo las acciones administrativas, civiles y penales que resulten pertinentes.

Las obligaciones que derivan de este apartado conservarán su vigencia por un plazo de 5 años posteriores a la terminación del presente Contrato e incluirán toda la información proporcionada, intercambiada o a la que se tenga acceso con anterioridad a la firma de este Contrato. Una vez terminado el Contrato, cada una de las Partes deberá devolver a la otra Parte la información y documentación clasificada como confidencial.

Las Partes se obligan a utilizar la información aportada en el cumplimiento del Contrato únicamente para efecto de la Licencia, así como a no divulgar, compartir, revelar o transferir parte de ésta en forma directa o indirecta.

El Cliente será el único responsable de la transmisión de información, datos, registros o documentos (conjuntamente, "Datos") relacionados al uso de los Servicios del Cliente o sus clientes, y el sistema del Cliente y asumirá todo el riesgo por cualquier pérdida que resulte de dicha transmisión y uso.

Adicionalmente, el Cliente indemnizará y eximirá de responsabilidad a Hacsys y sus afiliadas de cualquier reclamo que resulte de la utilización de Datos por parte de cualquier tercero, siempre que no sea responsabilidad directa del Cliente.

**SÉPTIMA. Datos Personales.** El Cliente manifiesta que para los fines establecidos en el presente contrato recabará datos personales, por lo que se obliga a contar con un Aviso de Privacidad en el cual se cumplan con las disposiciones de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares.

Adicionalmente, por así convenir a sus intereses, las partes convienen que el Cliente compartirá ciertos datos personales, financieros y patrimoniales con Hacsys. Por lo anterior, el Cliente se obliga expresamente a que su Aviso de Privacidad indique claramente los datos que necesitará recabar para los fines del presente contrato y establezca dentro de sus fines la posibilidad de compartir los datos, ya sea en forma expresa o general, con Hacsys. El Cliente se obliga a sacar en paz y a salvo a Hacsys de cualquier reclamación que pueda surgir por: I) haber recabado, transferido y/o utilizados datos no indicados en el Aviso de Privacidad; y II) por realizar la transferencia de datos personales a Hacsys sin contar con el consentimiento de los titulares de los datos personales.

Hacsys acepta que con motivo del presente Contrato recibirá datos personales, financieros y patrimoniales de los clientes del Cliente ("Datos Personales"), por lo que se obliga a tratar los mismos conforme al Aviso de Privacidad del Cliente, la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares, así como lo señalado en la presente Cláusula.

Hacsys deberá prever las medidas necesarias en la recepción y tratamiento de los Datos Personales, así como a sujetarse a las obligaciones en materia de protección de datos personales en su carácter de receptor autorizado, las cuales consisten en:

- a) Tratar los Datos Personales de acuerdo con los alcances y obligaciones contenidas en el Aviso de Privacidad del Cliente.
- b) Tratar únicamente los datos personales conforme al presente Contrato.
- c) Abstenerse de tratar los datos personales para finalidades distintas a las instruidas por el Cliente. En este caso, el Cliente deberá informar a Hacsys claramente los fines autorizados para el tratamiento.
- d) Implementar medidas de seguridad y de protección de datos personales.
- e) Asegurarse que los Datos Personales sean manejados únicamente por el personal, cuyas funciones sean directamente relacionadas con su uso, apegándose a la finalidad del uso del Software.
- f) Guardar confidencialidad respecto de los Datos Personales tratados.

**OCTAVA. Garantía limitada.** Hacsys garantiza que, durante los noventa (90) días naturales siguientes a la fecha de adquisición de esta Licencia, el Software funcionará conforme a la Documentación que se acompaña. La responsabilidad de Hacsys, y el único recurso para el Cliente, ante infracciones de la garantía anteriormente referida se limitarán, a elección de Hacsys, a (i) la sustitución del medio, (ii) la devolución de la contraprestación,

o (iii) la reparación o sustitución del Software, que será devuelto a Hacsys o a un representante autorizado de Hacsys junto con una copia del resguardo.

Esta garantía limitada es la única garantía proporcionada por Hacsys, quien, expresamente, se exonera con respecto a cualesquiera otras garantías y condiciones, expresas o tácitas, (ya sean establecidas por ley o de cualquier otra forma), incluyendo, a título indicativo, pero no limitativo las garantías relativas a la comercialización, calidad e idoneidad para un objetivo concreto del Software y documentos que lo acompañan. Asimismo, no se presta garantía frente a cualquier impedimento al derecho de disfrute del Cliente sobre el Software, o frente a la infracción de los derechos de propiedad de terceros que éste Software pudiera ocasionar. Hacsys no presta garantía de que el Software reúna las exigencias del Cliente ni de que su funcionamiento se vaya a realizar sin interrupciones o errores, ni de que se vayan a subsanar los defectos del Software. Adicionalmente, ninguna información verbal o escrita realizada por Hacsys, o un representante autorizado creará obligación o garantía.

**NOVENA. Exclusión y limitación de recursos y daños/responsabilidad.**

(a) Exclusión. En ningún caso, Hacsys, sus accionistas, gerentes, responsables, empleados o empresas vinculadas a cualesquiera de los anteriores serán responsables frente al Cliente de cualquier daño consecuencial, incidental, indirecto o especial (incluyendo sin limitación, los daños por pérdida de ganancias, interrupción empresarial, pérdida de información económica y similares) o bien pérdidas empresariales directas, de ganancias o ingresos, ya sean previsibles o imprevisibles, derivados del uso del Software o de los documentos que lo acompañan, o de la imposibilidad de tal uso, independientemente del origen de la reclamación (ya sea contrato, negligencia o delito, ley o cualquier otra circunstancia) incluso si Hacsys o cualquiera de sus representantes han sido advertidos de la posibilidad de que se produjera tal daño.

(b) Limitación. La responsabilidad total de Hacsys frente al Cliente por cualquier causa no excluida por el párrafo anterior (ya tenga su origen en contrato, negligencia o delito, ley o cualquier otra circunstancia) no excederá la suma total de la Contraprestación de la Licencia objeto del presente Contrato. Las partes pactan que esta cláusula de limitación de daños se cumplirá independientemente, y mantendrá su vigencia aun en el supuesto de idoneidad de cualquier garantía ofrecida.

**DÉCIMA. Limitaciones al uso del Software.** El Cliente utilizará el Software conforme a los términos y condiciones de este Contrato y lo establecido en los Documentos del Software únicamente en las ubicaciones y ordenadores aprobados por Hacsys.

El Software no podrá utilizarse en ubicaciones o Estaciones de Servicios no autorizadas, salvo que se cuente con el consentimiento previo y por escrito de Hacsys. Asimismo, el Software únicamente podrá ser utilizado para los fines establecidos en el presente Contrato y en los Documentos del Software, salvo que se cuente con el consentimiento previo y por escrito de Hacsys.

**DÉCIMA PRIMERA. Vigencia y Terminación del Contrato.** HACSYS otorga la licencia de uso del Software al Cliente por un plazo de 1 (un) año,

El Cliente podrá dar por terminado este contrato en cualquier momento notificándolo por escrito a Hacsys, con por lo menos 30 (treinta) días naturales de anticipación a que pretenda dejar de hacer uso de la Licencia.

El Cliente devolverá a Hacsys todas las copias del Software o hará constar por escrito que dichas copias han sido destruidas, en un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles posteriores a la terminación del contrato.

**DÉCIMA SEGUNDA. Rescisión.** Sin limitar la generalidad de cualquier otra cláusula del Contrato HACSYS podrá rescindir este Contrato cuando:

- a. El Cliente incumpla cualquier término de este Contrato y dicho incumplimiento no es remediado dentro de los siguientes 30 (treinta) días posteriores a la notificación que se envíe por escrito a la Parte incumplida.
- b. El Cliente se vuelve, tiene amenaza de, decide declararse o está en peligro de ser sujeto de insolvencia o concurso mercantil.
- c. El Cliente desiste o amenaza con desistir la conducción del negocio con normalidad.
- d. El Cliente incumpla con las disposiciones establecidas en los Documentos del Software o no siga las instrucciones de Hacsys.
- e. El Cliente utilice el Software, sin consentimiento de Hacsys, en ubicaciones o Estaciones de Servicios no autorizadas.

En caso de rescisión del presente Contrato, se seguirá el proceso descrito en la cláusula anterior. El Cliente devolverá a Hacsys todas las copias del Software o hará constar por escrito que dichas copias han sido destruidas, en un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles posteriores a la terminación del contrato.

**DÉCIMA TERCERA. Efectos de la terminación del Contrato.** En el evento de terminación o rescisión de este Contrato, por cualquier motivo, las Partes convienen en sujetarse a lo siguiente:

- a. El Cliente pagará al Hacsys todas las contraprestaciones, honorarios y gastos adeudados y pagables antes de dicha rescisión o terminación.
- b. Todos los derechos y licencias otorgados conforme a este Contrato se terminarán inmediata y automáticamente.

Cualquier expiración, rescisión o terminación de este Contrato no perjudicará a ningún derecho de la otra Parte respecto de cualquier obligación acumulada en, o antes de, la fecha efectiva de expiración, rescisión o terminación. El Cliente no podrá recuperar ninguna suma sobre los honorarios pagados y debidamente devengados por Hacsys, de acuerdo con este Contrato.

**DÉCIMA CUARTA. Soporte aplicación.** Hacsys facilitará el servicio de soporte a la aplicación para el uso del Software por parte del Cliente. Sin perjuicio de ello, el Cliente puede encargar servicios adicionales de soporte técnico ofrecidos por Hacsys durante la vigencia de este contrato.

En caso de que el Cliente requiera servicios adicionales de soporte técnico, estos se cotizarán por separado y deberán de ser pagados de conformidad con lo establecido en la Cláusula Tercera de este Contrato, salvo que en la cotización elaborada por Hacsys se indique lo contrario.

**DÉCIMA QUINTA. Domicilios.** Las Partes convienen que cualquier cambio de domicilio deberá ser comunicado por escrito con acuse de recibo o por paquetería especializada, dentro del plazo de cinco días hábiles anteriores a la fecha en que se vaya a efectuar el cambio, en la inteligencia de que toda comunicación que está dirigido al último domicilio registrado surtirá efectos legales.



**DÉCIMA SEXTA. No relación laboral entre las Partes.** Las Partes convienen que entre Hacsys y el Cliente no existe relación laboral alguna, ni entre los trabajadores de Hacsys con el Cliente ni viceversa, en virtud de que tanto Hacsys y el Cliente son independientes y cuentan con elementos propios y suficientes para la ejecución de las actividades y trabajos objeto de este Contrato, en tal virtud, el personal que cada una de ellas emplee o utilice con motivo del objeto materia del presente Contrato, se entenderá exclusivamente con la parte que lo haya empleado, sin que de ello derive la adquisición de algún tipo de derecho para la otra y en ningún caso será considerada como patrón solidario o sustituto.

En virtud de lo anterior, todas y cada una de las responsabilidades que, por cualquier concepto, surjan con los trabajadores que laboren en la ejecución de los trabajos contratados, serán por cuenta propia y exclusiva de Hacsys y el Cliente, según sea el caso.

Hacsys manifiesta que es el único responsable laboral y fiscal, así como ante el INFONAVIT y el I.M.S.S. del personal que como mediadora utilice para cumplir con el objeto de este contrato, por lo que sí el Cliente llegase a tener alguna reclamación por estos conceptos, Hacsys deberá asumir de inmediato la responsabilidad, estando aquella, en caso dado, en el derecho de repetir contra ésta.

El presente Contrato se gestionará directamente por Hacsys y/o por terceros contratados por ésta, obligándose, en el último caso, a contratar proveedores calificados y experimentados. Los servicios que presten éstos últimos serán de entera responsabilidad de Hacsys cuando legalmente y/o contractualmente le sea exigible.

**DÉCIMA SÉPTIMA. Cesión de derechos.** El Cliente no podrá ceder o transmitir en todo o en parte, los derechos y obligaciones derivados de este contrato en favor de un tercero, salvo en el caso de que Hacsys otorgue previamente por escrito su autorización al respecto.

**DÉCIMA OCTAVA. Modificaciones o adiciones al Contrato.** El presente Contrato sólo se podrá modificar, adicionar y renunciar a sus disposiciones, con el consentimiento expreso y por escrito de ambas partes.

En ningún momento las modificaciones que en su caso se efectúen al presente contrato, por ningún motivo cambian la naturaleza y características esenciales del presente contrato.

**DÉCIMA NOVENA. Caso Fortuito o Fuerza Mayor.** El cumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes podrá verse suspendido si se materializan casos fortuitos o de fuerza mayor durante el tiempo que dichas causas subsistan. Para que opere la suspensión de las obligaciones a cargo de las partes, éstas deberán notificarse por escrito o por correo electrónico las causas que originan y sustentan para que se materialice cualquier caso de fuerza mayor o caso fortuito, de lo contrario no operará la suspensión de las obligaciones.

**VIGÉSIMA. Misceláneas.** (i) Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente Contrato, las Partes se someten a las leyes federales de los Estados Unidos Mexicanos y a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de la Ciudad de Monterrey, México, y renuncian expresamente a cualquier otro fuero que por virtud de sus domicilios actuales o posteriores pudiera corresponderles en el futuro.

(ii) Este contrato constituye un acuerdo común y pleno entre las partes con relación al Software cuya Licencia de uso se concede bajo estas condiciones, y anula todos los acuerdos o contratos anteriores o vigentes que hubieran suscrito las mismas en relación con dicho Software. El Cliente reconoce y acuerda que no se ha asistido de ninguna representación realizada por Hacsys, no obstante ninguna cláusula limitará o excluirá responsabilidad por representaciones fraudulentas.



(iii) Si alguna de las cláusulas del presente contrato fuera considerada contraria a la ley por un Tribunal Competente, esta se aplicará hasta el límite de lo legalmente posible, y las demás cláusulas del presente contrato no se verán afectadas y mantendrán su vigencia y validez.

(iv) Ningún ejercicio o renuncia, total o parcial, por parte de Hacsys de ningún derecho o recurso relacionado con este Contrato operará como una renuncia adicional a ese derecho o recurso o como una renuncia a cualquier otro derecho o recurso. Ningún fallo o demora por parte de Hacsys en el ejercicio de sus derechos constituirá desistimiento, excepto cuando se haya hecho explícitamente y por escrito. Ningún ejercicio individual o parcial de cualquiera de los derechos de Hacsys constituirá desistimiento de ningún otro ejercicio del mismo o de cualquier otro derecho o recurso.

(v) Los encabezados de los Cláusulas que aparecen en el presente contrato se han colocado con el exclusivo propósito de facilitar su lectura, por tanto, no necesariamente definen ni limitan el contenido de las mismas. Para efectos de interpretación de cada cláusula deberá atenderse exclusivamente a su contenido y de ninguna manera o su título.

Leído que fue el presente contrato, los firman las Partes por duplicado de conformidad en la Ciudad de Monterrey, el día 01 de abril de 2020.

**HACSYS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**  
**"HACSYS"**

---

Hector Heski Huerta Valtier  
Representante Legal

**EXPOPETROIL CIA. LTDA /**  
**Petroquil**  
**"EL CLIENTE"**

---

María Yoyiña Ramírez Campos  
Representante legal

Guayaquil, 30 de mayo de 2022.

Señores.  
**UNIVERSIDAD DE LAS ARTES.**

De mis consideraciones.-

**MARIA YOYINA RAMIREZ CAMPOS**, en mi calidad de Gerente General y por tanto Representante Legal de la compañía **EXPOPETROIL CIA. LTDA**, con RUC 1792143330001, domiciliada en la ciudad de Guayaquil, provincia de Guayas, extendo la siguiente:

### GARANTÍA TECNICA DE COMBUSTIBLE

**EXPOPETROIL CIA. LTDA** garantiza que el combustible que se proveerá a la **UNIVERSIDAD DE LAS ARTES**, será la cantidad exacta la que se pide y cobra y su calidad es conforme al octanaje que consta en los certificados de calidad que son otorgados por la Comercializadora; al igual, que la calidad del combustible, cumple con todos los estándares, parámetros, normativa técnica y legal que se encuentra vigente, contando con el control permanente de la Agencia de Regulación y Control de Energía y Recursos Naturales no Renovables.

Atentamente,



Firmado electrónicamente por:  
**MARIA YOYINA  
RAMIREZ  
CAMPOS**

Ing. María Ramírez Campos  
REPRESENTANTE LEGAL  
EXPOPETROIL CIA. LTDA.  
RUC 1792143330001

# EP - PETROECUADOR INFORME SIMPLIFICADO

## COMBUSTIBLES PROGRAMADOS PARA EL DESPACHO



Acreditación N° SAE LEN 14-013  
LABORATORIO DE ENSAYOS

GERENCIA: GERENCIA DE TRANSPORTE

REFERENCIA: PROGRAMA DIARIO DE MOVIMIENTO EN TANQUES

ORGANIZACIÓN: T13 TERMINAL PASCUALES

CODIGO NO.: 0081

INFORME NO.: T13- 0081 -API-2022

DATOS CLIENTE	
NOMBRE	JEFATURA TERMINAL PASCUALES
DIRECCIÓN	Km 14 1/2 vía a Daule
TELÉFONO	3803000 Ext. 41000
SOLICITADO POR	ING. EDGAR RODRIGUEZ C.

DATOS DE ANÁLISIS					
TEMPERATURA AMBIENTE	21,6				
HUMEDAD RELATIVA AMBIENTE	50 %HR	PRESION BAROMETRICA		100,7 kPa	
FECHA INICIO DE LOS ENSAYOS	2022/03/21 20:00:00	FECHA FINALIZACION DE LOS ENSAYOS		2022/03/21	22:00:00
FECHA DE EMISION DEL INFORME	2022/03/22				

TANQUE	PRODUCTO	LUGAR DE MUESTREO	API Obs. / Temp. Obs.	API A 60°F	PUNTO DE INFLAMACION °C	NUMERO DE OCTANO (RON)*	MEDICION DE SEPARACION DE AGUA (MSEP)	REFERENCIA AL INFORME N°	FECHA DE EMISION DE INFORME
02	DIESEL 2	TANQUE TERMINAL	37,8 / 74	36,7	62,0	-	-	T13-0878-D2-2022	21-mar.-22
08	GASOLINA 92 OCTANOS	TANQUE TERMINAL	62,1 / 72	60,5	-	92,5	-	T13-0866-GS-2022	20-mar.-22
20	DIESEL PREMIUM	TANQUE REDUCTORA	35,9 / 75	34,7	63,0	-	-	T13-0860-DP-2022	19-mar.-22
29	JET A1	TANQUE REDUCTORA	44,0 / 74	42,8	43,0	-	90	T13-0851-JA1-2022	19-mar.-22

### GASOLINA 87 OCTANOS ECOPAIS

TANQUE	PRODUCTO	LUGAR DE MUESTREO	API Obs. / Temp. Obs.	API A 60°F	DENSIDAD A 20°C (kg/m <sup>3</sup> )*	NUMERO DE OCTANO (RON)*	CONTENIDO DE ETANOL (%v)*	REFERENCIA AL INFORME N°	FECHA DE EMISION DE INFORME
33	ETANOL ANHIDRO	TANQUE TERMINAL	-	-	789,8	-	99,90	T13-0879-EA-2022	21-mar.-22
10	GASOLINA PREMEZCLA	TANQUE REDUCTORA	63,5 / 72	61,9	-	82,0	-	T13-0871-GPM-2022	21-mar.-22

**OBSERVACIONES:**

- Parámetro API realizado bajo Norma ASTM D-1298
- Parámetro Punto de Inflamación realizado bajo Norma ASTM D-93 / D-56
- Parámetro Número de Octano (RON) realizado bajo Norma ASTM D-2699
- Parámetro Medición de Separación de Agua (MSEP) realizado bajo Norma ASTM D-3948
- Parámetro Densidad a 20°C y Contenido de Etanol realizado bajo Norma ASTM D-4052

**FIRMAS DE RESPONSABILIDAD**

Nombre de reconocimiento C-EC:  
 O-SECURITY DATA S.A. S.  
 OIG-ENTIDAD DE CERTIFICACION DE  
 INFORMACION  
 SERIAL NUMBER-011220173130  
 CN-FRANCISCO LADISLAO HIDALGO  
 BARZOLA  
 Razon:  
 Localización:  
 Fecha: 2022-03-21T22:32:03.09-05:00

**ING. FRANCISCO HIDALGO B.**  
 TECNICO LIDER LABORATORIO CONTROL DE  
 CALIDAD

**NOTAS:**

Metodo Interno de Analisis PT.04 / PT.06 / PT.09 / PT.08  
 Los resultados de este informe corresponden únicamente a las propiedades de la muestra analizada en el laboratorio  
 Este informe no deberá reproducirse más que en su totalidad, previa autorización estricta del Director Técnico del Laboratorio y/o Jefe de Control de Calidad  
 Los ensayos marcados con (\*) NO están dentro del alcance de la acreditación del SAE

## Certificado de Conformidad de Primera Parte

**Certificado N°** 0081

**Nombre del Productor:** TERMINAL PASCUALES EP PETROECUADOR

**Dirección del Productor:** km 14.5 vía a Daule

El producto objeto de esta certificación de primera parte es:

<b>Nombre Producto</b>	<b>Número de Tanque</b>	<b>Fecha de análisis</b>
Refiérase al Programa Diario de Movimiento en Tanques adjunto:		"Ver Informes Adjuntos"

La máxima autoridad o su delegado de la Refinería, Terminal Productor:  
Terminal Pascuales de la EP Petroecuador declara que el producto objeto de certificación descrito, cumple con el RTE INEN (\*\*) o documento normativo/Norma Técnica oficial obligatoria equivalente:

**Fecha de emisión RTE INEN 028:** **31/12/2015**

*(\*\*) Art. 31 Ley SEC. (Previamente a la comercialización de los productos nacionales e importados sujetos a reglamentación técnica, deberá demostrarse su cumplimiento a través del certificado de calidad.....)*

Para evidenciar el cumplimiento de la RTE INEN indicado, se adjunta la siguiente documentación:

Nombre del documento	N°	Nombre del emisor	Fecha de emisión	N° Acreditación
Informe de Resultados	T13-0878-D2-2022	Laboratorio Pascuales	21-mar.-22	SAE LEN 14-013
	T13-0866-GS-2022		20-mar.-22	
	T13-0860-DP-2022		19-mar.-22	
	T13-0851-JA1-2022		19-mar.-22	

El uso de este documento autoriza a la empresa EP PETROECUADOR a la comercialización del producto constante en este certificado.

Guayaquil, 22 de marzo de 2022

  
 Firma: \_\_\_\_\_  
 Nombre: Ing. Edgar Rodríguez Celis  
 Función: Supervisor Terminal Pascuales  
 Hora: 05H35-

Se adjunta el informe(s) de ensayo (s) en mención.

AR

# EP - PETROECUADOR

## INFORME DE RESULTADOS



Laboratorio de ensayo acreditado por el SAE con  
ACREDITACIÓN No. SAE LEN 14-013

GERENCIA: **GERENCIA DE TRANSPORTE**      REFERENCIA: **PROGRAMA DIARIO DE MOVIMIENTO EN TANQUES**  
 ORGANIZACIÓN: **T13\_TERMINAL PASCUALES**      PRODUCTO **0160**      **JET A1**  
 ANALIZADO:  
 INFORME NO. **T13-0851-JA1-2022**      CODIGO MUESTRA: **0851-JA1-22**

DATOS CLIENTE	
NOMBRE	JEFATURA TERMINAL PASCUALES
DIRECCIÓN	Km 14 1/2 vía a Daule.
TELÉFONO	3803000 Extl. 41000
SOLICITADO POR	TNLGO. CARLOS LLONGO A.

DATOS DE LA MUESTRA			
ORIGEN DE LA MUESTRA	T13_TQ_29	HORA TOMA DE MUESTRA	21:10:00
FECHA DE TOMA DE MUESTRA	2022/03/18		
CANTIDAD DE MUESTRA	1 L		
FECHA DE RECEPCIÓN DE MUESTRA	2022/03/18	HORA DE RECEPCIÓN DE MUESTRA	21:20:00
LUGAR TOMA DE MUESTRA	TANQUE N° 29	PUNTO DE TOMA DE MUESTRA	BOCA DE AFORO

DATOS DE ANÁLISIS			
TEMPERATURA AMBIENTE	22.9 °C		
HUMEDAD RELATIVA AMBIENTE	68 %HR	PRESION BAROMETRICA	100.7 kPa
FECHA DE INICIO DE LOS ENSAYOS	2022/03/18 21:25:00	FECHA FINALIZACION DE LOS ENSAYOS	2022/03/19 00:30:00
FECHA DE EMISIÓN DEL INFORME	2022/03/19		

RESULTADOS							
PARÁMETRO	MÉTODO		ESPECIFICACIÓN <sup>(1)</sup>		RESULTADO	UNIDAD DE MEDIDA	U <sup>(2)</sup>
	(ASTM_INEN)	INTERNO	MÍN.	MÁX.			
DENSIDAD A 15°C*	ASTM D1298		775	840	<b>811,4</b>	kg/m <sup>3</sup>	-
GRAVEDAD API A 60 °F (15.6 °C)	ASTM D1298	PT.04	37	51	<b>42,8</b>	°API	±1.1%
ACIDEZ TOTAL*	ASTM D3242		-	0.1	<b>0,0151</b>	mgKOH/g	-
CONTENIDO DE AROMÁTICOS*	ASTM D1319		-	25	<b>17,8</b>	%V	-
AZUFRE MERCAPTANO*	ASTM D3227		-	0.003	<b>0,0005</b>	%P	-
CONTENIDO DE AZUFRE TOTAL*	ASTM D4294		-	0.3	<b>0,1123</b>	%P	-
CORROSIÓN A LA LÁMINA DE COBRE, 2h, 100°C*	ASTM D130	PT.12	-	No. 1	<b>1a</b>	-	-
DEST. 10%*	ASTM D86	PT.10	-	205	<b>181</b>	°C	-
DEST. 50%*	ASTM D86	PT.10	REPORTE	REPORTE	<b>208</b>	°C	-
DEST. 90%*	ASTM D86	PT.10	REPORTE	REPORTE	<b>231</b>	°C	-
DEST. PFE*	ASTM D86	PT.10	-	300	<b>252</b>	°C	-
DEST. RESIDUO*	ASTM D86	PT.10	-	1.5	<b>0,8</b>	%V	-
DEST. PERDIDAS*	ASTM D86	PT.10	-	1.5	<b>0,7</b>	%V	-
PUNTO DE INFLAMACIÓN	ASTM D56_NTE INEN 1047	PT.09	38	-	<b>43</b>	°C	±3.6%
PUNTO DE CONGELACIÓN	ASTM D7153	PT.07	-	-47	<b>-56,2</b>	°C	±5.7%
PUNTO DE HUMO*	ASTM D1322		18	-	<b>22</b>	mm	-
CONTENIDO DE NAFTALENO*	ASTM D1840		-	3	<b>1,80</b>	%V	-
VISCOSIDAD A -20 °C*	ASTM D445_NTE INEN 810		-	8	<b>4,412</b>	mm <sup>2</sup> /s	-
ÍNDICE DE SEPARACIÓN DE AGUA (MSEP)	ASTM D3948	PT.08	85	-	<b>90</b>	-	±4.4%
CONTENIDO DE GOMAS EXISTENTES*	ASTM D381		-	7	<b>0,4</b>	mg/100ml	-
ESTABILIDAD TÉRMICA CAÍDA DE PRESIÓN EN 2.5 H*	ASTM D3241		-	3.33	<b>1,00</b>	kPa	-
ESTABILIDAD TÉRMICA DEPÓSITOS EN EL TUBO*	ASTM D3241		-	<3	<b>1</b>	-	-
CONDUCTIVIDAD ELÉCTRICA*	ASTM D2624		50	600	<b>N/A</b>	pS/m	-
CALOR NETO DE COMBUSTIÓN*	ASTM D3338		42.8	-	<b>43,1</b>	MJ/kg	-
°API OBSERVADO: 44.0							
TEMPERATURA OBSERVADA: 74°F							
OBSERVACIONES: FILTRADO DESDE TANQUE N° 27 N/A - No Aplica							

FIRMAS DE RESPONSABILIDAD



Firmado electrónicamente por:  
**FRANCISCO LADISLAO HIDALGO BARZOLA**

ING. FRANCISCO HIDALGO B.  
TECNICO LIDER DE LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD

**NOTAS:** Los datos del cliente, origen, fecha, hora de la muestra es información proporcionada por el cliente.

El laboratorio no se responsabiliza por la homogeneidad y representatividad de la muestra.

Los resultados de este informe corresponden únicamente a las propiedades de la muestra analizada en el laboratorio.

Este informe no deberá reproducirse más que en su totalidad, previa autorización escrita del Director Técnico del Laboratorio y/o Jefe de Control de Calidad

Los ensayos marcados con (\*) NO están dentro del alcance de la acreditación del SAE.

(1) Referido a la Norma INEN: NTE 2070:2019 Segunda Revisión

(2) La incertidumbre reportada (U), se expresa con un nivel de confianza del 95%.

Dirección Organización: Km 14 1/2 VÍA A DAULE S/N

# EP - PETROECUADOR INFORME DE RESULTADOS



Laboratorio de ensayo acreditado por el SAE con  
ACREDITACIÓN No. SAE LEN 14-013

GERENCIA: **GERENCIA DE TRANSPORTE**      REFERENCIA: **PROGRAMA DIARIO DE MOVIMIENTO EN TANQUES**  
 ORGANIZACIÓN: **T13\_TERMINAL PASCUALES**      PRODUCTO ANALIZADO: **0179      DIESEL PREMIUM**  
 INFORME NO. **T13-0860-DP-2022**      CODIGO MUESTRA: **0860-DP-22**

DATOS CLIENTE	
NOMBRE	SUPERVISOR REDUCTORA PASCUALES
DIRECCIÓN	Km 14 1/2 vía a Daule.
TELÉFONO	3803000 Extl. 41080
SOLICITADO POR	SR. WILSON MEDINA M.

DATOS DE LA MUESTRA			
ORIGEN DE LA MUESTRA	T13_TQ_20	HORA TOMA DE MUESTRA	18:00:00
FECHA DE TOMA DE MUESTRA	2022/03/19		
CANTIDAD DE MUESTRA	1 L		
FECHA DE RECEPCIÓN DE MUESTRA	2022/03/19	HORA DE RECEPCIÓN DE MUESTRA	18:15:00
LUGAR TOMA DE MUESTRA	TANQUE N° 20	PUNTO DE TOMA DE MUESTRA	BOCA DE AFORO

DATOS DE ANÁLISIS			
TEMPERATURA AMBIENTE	22.1 °C		
HUMEDAD RELATIVA AMBIENTE	53 %HR	PRESION BAROMETRICA	100.9 kPa
FECHA DE INICIO DE LOS ENSAYOS	2022/03/19 19:00:00	FECHA FINALIZACION DE LOS ENSAYOS	2022/03/19 22:00:00
FECHA DE EMISIÓN DEL INFORME	2022/03/19		

RESULTADOS							
PARÁMETRO	MÉTODO		ESPECIFICACIÓN <sup>(1)</sup>		RESULTADO	UNIDAD DE MEDIDA	U <sup>(2)</sup>
	(ASTM_INEN)	INTERNO	MÍN.	MÁX.			
PUNTO DE INFLAMACIÓN	ASTM D93_NTE INEN 1493	PT.06	51	-	<b>63,0</b>	°C	±2.8%
AGUA Y SEDIMENTO*	ASTM D2709_NTE INEN 1494	PT.11	-	0.05	<b>&lt; 0.05</b>	%V	-
RESIDUO CARBONOSO SOBRE EL 10% DEL RESIDUO DE DESTILACIÓN*	ASTM D189_NTE INEN 1491		-	0.15	<b>&lt; 0.10</b>	%P	-
CONTENIDO DE CENIZAS*	ASTM D482_NTE INEN 1492		-	0.01	<b>&lt; 0.01</b>	%P	-
DEST. PIE*	ASTM D86_NTE INEN 926	PT.10	REPORTE	REPORTE	<b>172</b>	°C	-
DEST. 10%*	ASTM D86_NTE INEN 926	PT.10	REPORTE	REPORTE	<b>210</b>	°C	-
DEST. 50%*	ASTM D86_NTE INEN 926	PT.10	REPORTE	REPORTE	<b>272</b>	°C	-
DEST. 90%*	ASTM D86_NTE INEN 926	PT.10	-	360	<b>330</b>	°C	-
DEST. PFE*	ASTM D86_NTE INEN 926	PT.10	REPORTE	REPORTE	<b>355</b>	°C	-
VISCOSIDAD CINEMÁTICA A 40 °C	ASTM D445_NTE INEN 810	PT.05	2	5	<b>3,407</b>	mm²/s	±0.96%
CONTENIDO DE AZUFRE*	ASTM D4294/D5453/D		-	0.0450	<b>0,0012</b>	%P	-
CORROSIÓN LÁMINA DE COBRE, 3h, 50°C*	ASTM D130_NTE INEN 927	PT.12	-	No. 3	<b>1a</b>	-	-
ÍNDICE DE CETANO CALCULADO*	ASTM D976_NTE INEN 1495		45	-	<b>47,8</b>	-	-
CONTENIDO DE BIODIESEL*	ASTM D7371/7806/7861/		-	10	<b>N/A</b>	%V	-
DENSIDAD A 15°C*	ASTM D1298/D4052		815	860	<b>851,0</b>	kg/m³	-
GRAVEDAD API A 60 °F (15.6 °C)	ASTM D1298	PT.04	REPORTE	REPORTE	<b>34,7</b>	°API	±1.1%
*API OBSERVADO: 35.9							
TEMPERATURA OBSERVADA: 75°F							
OBSERVACIONES: PROCEDENCIA P3BP PARTIDA # 123-B N/A - No Aplica							

FIRMAS DE RESPONSABILIDAD



Firmado electrónicamente por:  
**FRANCISCO  
LADISLAO HIDALGO  
BARZOLA**

ING. FRANCISCO HIDALGO B.  
TECNICO LIDER DE LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD

**NOTAS:** Los datos del cliente, origen, fecha, hora de la muestra es información proporcionada por el cliente. El laboratorio no se responsabiliza por la homogeneidad y representatividad de la muestra.  
 Los resultados de este informe corresponden únicamente a las propiedades de la muestra analizada en el laboratorio.  
 Este informe no deberá reproducirse más que en su totalidad, previa autorización escrita del Director Técnico del Laboratorio y/o Jefe de Control de Calidad  
 Los ensayos marcados con (\*) NO están dentro del alcance de la acreditación del SAE.  
 (1) Referido a la Norma INEN: NTE INEN 1489  
 (2) La incertidumbre reportada (U), se expresa con un nivel de confianza del 95%.

Dirección Organización: Km 14 1/2 VÍA A DAULE S/N

# EP - PETROECUADOR

## INFORME DE RESULTADOS



Laboratorio de ensayo acreditado por el SAE con  
ACREDITACIÓN No. SAE LEN 14-013

GERENCIA: **GERENCIA DE TRANSPORTE**      REFERENCIA: **PROGRAMA DIARIO DE MOVIMIENTO EN TANQUES**  
 ORGANIZACIÓN: **T13\_TERMINAL PASCUALES**      PRODUCTO ANALIZADO: **0145      GASOLINA 92 OCTANOS (RON)**  
 INFORME NO. **T13-0866-GS-2022**      CODIGO MUESTRA: **0866-GS-2022**

DATOS CLIENTE	
NOMBRE	JEFATURA TERMINAL PASCUALES
DIRECCIÓN	Km 14 1/2 vía a Daule.
TELÉFONO	3803000 Extl. 41000
SOLICITADO POR	ING. TITO RODAS U.

DATOS DE LA MUESTRA			
ORIGEN DE LA MUESTRA	T13_TQ_8	HORA TOMA DE MUESTRA	09:00:00
FECHA DE TOMA DE MUESTRA	2022/03/20		
CANTIDAD DE MUESTRA	1 L		
FECHA DE RECEPCIÓN DE MUESTRA	2022/03/20	HORA DE RECEPCIÓN DE MUESTRA	09:15:00
LUGAR TOMA DE MUESTRA	TANQUE N° 08	PUNTO DE TOMA DE MUESTRA	BOCA DE AFORO

DATOS DE ANÁLISIS			
TEMPERATURA AMBIENTE	22.3 °C		
HUMEDAD RELATIVA AMBIENTE	53 %HR	PRESION BAROMETRICA	100.7 kPa
FECHA DE INICIO DE LOS ENSAYOS	2022/03/20 09:15:00	FECHA FINALIZACION DE LOS ENSAYOS	2022/03/20 12:15:00
FECHA DE EMISIÓN DEL INFORME	2022/03/20		

RESULTADOS							
PARÁMETRO	MÉTODO		ESPECIFICACIÓN <sup>(1)</sup>		RESULTADO	UNIDAD DE MEDIDA	U <sup>(2)</sup>
	(ASTM_INEN)	INTERNO	MÍN.	MÁX.			
NÚMERO DE OCTANO (RON)*	ASTM D2699_NTE INEN 2102	PT.16	92.0	-	<b>92,5</b>	-	-
DEST. PIE*	ASTM D86	PT.10	REPORTE	REPORTE	<b>36</b>	°C	-
DEST. 10%*	ASTM D86	PT.10	-	70	<b>55</b>	°C	-
DEST. 20%*	ASTM D86	PT.10	REPORTE	REPORTE	<b>65</b>	°C	-
DEST. 50%*	ASTM D86	PT.10	77	121	<b>104</b>	°C	-
DEST. 90%*	ASTM D86	PT.10	-	190	<b>163</b>	°C	-
DEST. PFE*	ASTM D86	PT.10	-	220	<b>210</b>	°C	-
DEST. RESIDUO*	ASTM D86	PT.10	-	2.0	<b>1,0</b>	%V	-
TEMPERATURA PARA LA RELACIÓN VAPOR/LÍQUIDO IGUAL A 20*	ASTM D5188/D4814		56.0	-	<b>62,4</b>	°C	-
PRESIÓN DE VAPOR*	ASTM D5191	PT.15	-	60.0	<b>56,7</b>	kPa	-
CORROSIÓN A LA LÁMINA DE COBRE, 3h, 50°C*	ASTM D130	PT.12	-	No. 1	<b>1a</b>	-	-
CONTENIDO DE GOMAS*	ASTM D381		-	4.0	<b>0,5</b>	mg/100ml	-
CONTENIDO DE AZUFRE*	ASTM D4294		-	0.0450	<b>0,0019</b>	%P	-
CONTENIDO DE AROMÁTICOS*	ASTM D1319		-	35.0	<b>31,4</b>	%V	-
CONTENIDO DE BENCENO*	ASTM D6277		-	2.00	<b>0,32</b>	%V	-
CONTENIDO DE OLEFINAS*	ASTM D1319		-	25.0	<b>19,1</b>	%V	-
ESTABILIDAD A LA OXIDACIÓN*	ASTM D525		240	-	<b>&gt;240</b>	min	-
CONTENIDO DE PLOMO*	ASTM D3237		-	1.0	<b>&lt;1.0</b>	mg/L	-
CONTENIDO DE MANGANESO*	ASTM D3831		-	1.0	<b>&lt;1.0</b>	mg/L	-
CONTENIDO DE HIERRO*	ASTM D5185		-	1.0	<b>&lt;1.0</b>	mg/L	-
DENSIDAD RELATIVA (15.6/15.6°C)*	ASTM D1298		REPORTE	REPORTE	<b>0,7370</b>	-	-
GRAVEDAD API A 60 °F (15.6 °C)	ASTM D1298	PT.04	REPORTE	REPORTE	<b>60,5</b>	°API	±1.1%
*API OBSERVADO: 62.1							
TEMPERATURA OBSERVADA: 72 °F							
OBSERVACIONES: TRASVASIJE DESDE TANQUE N° 15 ND - No Detectable							

FIRMAS DE RESPONSABILIDAD



Firmado electrónicamente por:  
**LEONARDO ERNESTO ESPINOZA MENDIETA**

ING. LEONARDO ESPINOZA M.  
TECNICO LIDER DE LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD

**NOTAS:** Los datos del cliente, origen, fecha, hora de la muestra es información proporcionada por el cliente. El laboratorio no se responsabiliza por la homogeneidad y representatividad de la muestra. Los resultados de este informe corresponden únicamente a las propiedades de la muestra analizada en el laboratorio. Este informe no deberá reproducirse más que en su totalidad, previa autorización escrita del Director Técnico del Laboratorio y/o Jefe de Control de Calidad. Los ensayos marcados con (\*) NO están dentro del alcance de la acreditación del SAE.

- (1) Referido a la Norma INEN: NTE INEN 935  
 (2) La incertidumbre reportada (U), se expresa con un nivel de confianza del 95%.

Dirección Organización: Km 14 1/2 VÍA A DAULE S/N

# EP - PETROECUADOR

## INFORME DE RESULTADOS



Laboratorio de ensayo acreditado por el SAE con  
ACREDITACIÓN No. SAE LEN 14-013

GERENCIA: **GERENCIA DE TRANSPORTE**      REFERENCIA: **PROGRAMA DIARIO DE MOVIMIENTO EN TANQUES**  
 ORGANIZACIÓN: **T13\_TERMINAL PASCUALES**      PRODUCTO **0136**      **GASOLINA 85 OCTANOS ECOPAIS**  
 INFORME NO. **T13-0873-GEC-2022**      CODIGO MUESTRA: **0873-GEC-2022**

DATOS CLIENTE	
NOMBRE	JEFATURA TERMINAL PASCUALES
DIRECCIÓN	Km 14 1/2 vía a Daule.
TELÉFONO	3803000 Extl. 41000
SOLICITADO POR	ING. TITO RODAS U.

DATOS DE LA MUESTRA			
ORIGEN DE LA MUESTRA	GASOLINA ECOPAIS		
FECHA DE TOMA DE MUESTRA	2022/03/21	HORA TOMA DE MUESTRA	06:30:08
CANTIDAD DE MUESTRA	1 L		
FECHA DE RECEPCIÓN DE MUESTRA	2022/03/21	HORA DE RECEPCIÓN DE MUESTRA	07:00:08
LUGAR TOMA DE MUESTRA	ISLAS DE DESPACHO	PUNTO DE TOMA DE MUESTRA	COMPARTIMENTO AUTOTANQUES

DATOS DE ANÁLISIS			
TEMPERATURA AMBIENTE	22.4 °C		
HUMEDAD RELATIVA AMBIENTE	48 %HR	PRESION BAROMETRICA	100.7 kPa
FECHA DE INICIO DE LOS ENSAYOS	2022/03/21 07:00:08	FECHA FINALIZACION DE LOS ENSAYOS	2022/03/21 14:10:22
FECHA DE EMISIÓN DEL INFORME	2022/03/21		

RESULTADOS							
PARÁMETRO	MÉTODO		ESPECIFICACIÓN <sup>(1)</sup>		RESULTADO	UNIDAD DE MEDIDA	U <sup>(2)</sup>
	(ASTM_INEN)	INTERNO	MÍN.	MÁX.			
NÚMERO DE OCTANO (RON)*	ASTM D2699_NTE INEN 2102	PT.16	85.0	-	<b>85,8</b>	-	-
DEST. PIE*	ASTM D86	PT.10	REPORTE	REPORTE	<b>40</b>	°C	-
DEST. 10%*	ASTM D86	PT.10	-	70	<b>55</b>	°C	-
DEST. 20%*	ASTM D86	PT.10	REPORTE	REPORTE	<b>67</b>	°C	-
DEST. 50%*	ASTM D86	PT.10	77	121	<b>98</b>	°C	-
DEST. 90%*	ASTM D86	PT.10	-	189	<b>165</b>	°C	-
DEST. PFE*	ASTM D86	PT.10	-	220	<b>202</b>	°C	-
DEST. RESIDUO*	ASTM D86	PT.10	-	2.0	<b>1,0</b>	%V	-
TEMPERATURA PARA LA RELACIÓN VAPOR/LÍQUIDO IGUAL A 20*	ASTM D5188/D4814		53.0	-	<b>60,7</b>	°C	-
PRESIÓN DE VAPOR*	ASTM D5191	PT.15	-	67.0	<b>58,8</b>	kPa	-
CORROSIÓN A LA LÁMINA DE COBRE, 3h, 50°C*	ASTM D130	PT.12	-	No. 1	<b>1a</b>	-	-
CONTENIDO DE GOMAS*	ASTM D381		-	3.0	<b>0,6</b>	mg/100ml	-
CONTENIDO DE AZUFRE*	ASTM D4294		-	0.0650	<b>0,0096</b>	%P	-
CONTENIDO DE AROMÁTICOS*	ASTM D1319		-	30.0	<b>28,3</b>	%V	-
CONTENIDO DE BENCENO*	ASTM D6277		-	1.00	<b>0,54</b>	%V	-
CONTENIDO DE OLEFINAS*	ASTM D1319		-	18.0	<b>13,7</b>	%V	-
ESTABILIDAD A LA OXIDACIÓN*	ASTM D525		240	-	<b>&gt;240</b>	min	-
CONTENIDO DE OXÍGENO*	ASTM D5845		-	3.70	<b>2,85</b>	%P	-
CONTENIDO DE PLOMO*	ASTM D3237		-	1.0	<b>&lt;1.0</b>	mg/L	-
CONTENIDO DE MANGANESO*	ASTM D3831		-	1.0	<b>&lt;1.0</b>	mg/L	-
CONTENIDO DE HIERRO*	ASTM D5185		-	1.0	<b>&lt;1.0</b>	mg/L	-
DENSIDAD RELATIVA (15.6/15.6°C)*	ASTM D1298		REPORTE	REPORTE	<b>0,7385</b>	-	-
GRAVEDAD API A 60°F (15.6°C)	ASTM D1298	PT.04	REPORTE	REPORTE	<b>60,1</b>	°API	±1.1%
*API OBSERVADO: 61.8							
TEMPERATURA OBSERVADA: 73 °F							
OBSERVACIONES:							

FIRMAS DE RESPONSABILIDAD



Firmado electrónicamente por:  
**LEONARDO ERNESTO ESPINOZA MENDIETA**

ING. LEONARDO ESPINOZA M.  
TECNICO LIDER DE LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD

**NOTAS:** Los datos del cliente, origen, fecha, hora de la muestra es información proporcionada por el cliente. El laboratorio no se responsabiliza por la homogeneidad y representatividad de la muestra. Los resultados de este informe corresponden únicamente a las propiedades de la muestra analizada en el laboratorio. Este informe no deberá reproducirse más que en su totalidad, previa autorización escrita del Director Técnico del Laboratorio y/o Jefe de Control de Calidad. Los ensayos marcados con (\*) NO están dentro del alcance de la acreditación del SAE.

- (1) Referido a la Norma INEN: NTE INEN 935  
 (2) La incertidumbre reportada (U), se expresa con un nivel de confianza del 95%.

Dirección Organización: Km 14 1/2 VÍA A DAULE S/N

# EP - PETROECUADOR INFORME DE RESULTADOS



Laboratorio de ensayo acreditado por el SAE con  
ACREDITACIÓN No. SAE LEN 14-013

GERENCIA: **GERENCIA DE TRANSPORTE**      REFERENCIA: **PROGRAMA DIARIO DE MOVIMIENTO EN TANQUES**  
 ORGANIZACIÓN: **T13 TERMINAL PASCUALES**      PRODUCTO **0180**      DIESEL 2  
 ANALIZADO:  
 INFORME NO. **T13-0878-D2-2022**      CODIGO MUESTRA: **0878-D2-22**

DATOS CLIENTE	
NOMBRE	JEFATURA TERMINAL PASCUALES
DIRECCIÓN	Km 14 1/2 vía a Daule.
TELÉFONO	3803000 Extl. 41000
SOLICITADO POR	SR. FREDY MIRANDA S.

DATOS DE LA MUESTRA			
ORIGEN DE LA MUESTRA	T13_TQ_2	HORA TOMA DE MUESTRA	19:00:00
FECHA DE TOMA DE MUESTRA	2022/03/21		
CANTIDAD DE MUESTRA	1 L		
FECHA DE RECEPCIÓN DE MUESTRA	2022/03/21	HORA DE RECEPCIÓN DE MUESTRA	19:20:00
LUGAR TOMA DE MUESTRA	TANQUE N° 02	PUNTO DE TOMA DE MUESTRA	BOCA DE AFORO

DATOS DE ANÁLISIS			
TEMPERATURA AMBIENTE	21.6 °C	PRESION BAROMETRICA	100.7 kPa
HUMEDAD RELATIVA AMBIENTE	50 %HR		
FECHA DE INICIO DE LOS ENSAYOS	2022/03/21 19:25:00	FECHA FINALIZACION DE LOS ENSAYOS	2022/03/21 22:25:00
FECHA DE EMISIÓN DEL INFORME	2022/03/21		

RESULTADOS							
PARÁMETRO	MÉTODO		ESPECIFICACIÓN <sup>(1)</sup>		RESULTADO	UNIDAD DE MEDIDA	U <sup>(2)</sup>
	(ASTM_INEN)	INTERNO	MÍN.	MÁX.			
PUNTO DE INFLAMACIÓN	ASTM D93_NTE INEN 1493	PT.06	51	-	<b>62,0</b>	°C	±2.8%
AGUA Y SEDIMENTO*	ASTM D2709_NTE INEN 1494	PT.11	-	0.05	<b>&lt; 0.05</b>	%V	-
RESIDUO CARBONOSO SOBRE EL 10% DEL RESIDUO DE DESTILACIÓN*	ASTM D189_NTE INEN 1491		-	0.15	<b>&lt; 0.10</b>	%P	-
CONTENIDO DE CENIZAS*	ASTM D482		-	0.01	<b>&lt; 0.01</b>	%P	-
DEST. PIE*	ASTM D86_NTE INEN 926	PT.10	REPORTE	REPORTE	<b>171</b>	°C	-
DEST. 10%*	ASTM D86_NTE INEN 926	PT.10	REPORTE	REPORTE	<b>202</b>	°C	-
DEST. 50%*	ASTM D86_NTE INEN 926	PT.10	REPORTE	REPORTE	<b>260</b>	°C	-
DEST. 90%*	ASTM D86_NTE INEN 926	PT.10	-	360	<b>327</b>	°C	-
DEST. PFE*	ASTM D86_NTE INEN 926	PT.10	REPORTE	REPORTE	<b>358</b>	°C	-
VISCOSIDAD CINEMÁTICA A 40 °C	ASTM D445_NTE INEN 810	PT.05	2	5	<b>2,767</b>	mm²/s	±0.96%
CONTENIDO DE AZUFRE*	ASTM D4294		-	0.7	<b>0,1633</b>	%P	-
CORROSIÓN A LA LÁMINA DE COBRE, 3h, 50°C*	ASTM D130_NTE INEN 927	PT.12	-	No. 3	<b>1a</b>	-	-
ÍNDICE DE CETANO CALCULADO*	ASTM D976_NTE INEN 1495		45	-	<b>48,6</b>	-	-
CONTENIDO DE BIODIESEL*	ASTM D7371/7806/7861/		-	5	<b>N/A</b>	%V	-
DENSIDAD A 15 °C*	ASTM D1298		REPORTE	REPORTE	<b>840,8</b>	kg/m³	-
GRAVEDAD API A 60 °F (15.6 °C)	ASTM D1298	PT.04	REPORTE	REPORTE	<b>36,7</b>	°API	±1.1%
*API OBSERVADO: 37.8							
TEMPERATURA OBSERVADA: 74°F							
OBSERVACIONES: TRASVASIJE DESDE TANQUE N° 18 N/A - No Aplica							

FIRMAS DE RESPONSABILIDAD



Firmado electrónicamente por:  
**FRANCISCO  
LADISLAO HIDALGO  
BARZOLA**

ING. FRANCISCO HIDALGO B.  
TECNICO LIDER DE LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD

**NOTAS:** Los datos del cliente, origen, fecha, hora de la muestra es información proporcionada por el cliente.

El laboratorio no se responsabiliza por la homogeneidad y representatividad de la muestra.

Los resultados de este informe corresponden únicamente a las propiedades de la muestra analizada en el laboratorio.

Este informe no deberá reproducirse más que en su totalidad, previa autorización escrita del Director Técnico del Laboratorio y/o Jefe de Control de Calidad

Los ensayos marcados con (\*) NO están dentro del alcance de la acreditación del SAE.

(1) Referido a la Norma INEN: NTE INEN 1489

(2) La incertidumbre reportada (U), se expresa con un nivel de confianza del 95%.

Dirección Organización: Km 14 1/2 VÍA A DAULE S/N

Guayaquil, 30 de mayo de 2022.

Señores.

**UNIVERSIDAD DE LAS ARTES**

De mis consideraciones.-

**MARIA YOYINA RAMIREZ CAMPOS**, en mi calidad de Gerente General y por tanto Representante Legal de la compañía **EXPOPETROIL CIA. LTDA**, con **RUC 1792143330001**, por medio del presente extiendo el siguiente:

**CERTIFICADO DE PERMISOS Y AUTORIZACIONES DE FUNCIONAMIENTO.**

EXPOPETROIL CIA LTDA, cuenta con todas las autorizaciones y permisos para el desarrollo de su actividad económica para lo cual se adjunta la siguiente documentación:

- Permiso Municipal de Funcionamiento: Tasa de Habilitación
- Permiso de Operación del Cuerpo de Bomberos
- Certificado de Control Anual vigente, emitido por la Agencia de Regulación y Control de Energía y Recursos Naturales No Renovables.

Atentamente,



Firmado electrónicamente por:  
**MARIA YOYINA  
RAMIREZ  
CAMPOS**

**Ing. María Ramírez Campos**  
**REPRESENTANTE LEGAL.**  
**EXPOPETROIL CIA. LTDA.**  
**RUC: 1792143330001**



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE GUAYAQUIL  
DIRECCIÓN DE USO DEL ESPACIO Y VÍA PÚBLICA  
DEPARTAMENTO DE TASA DE HABILITACIÓN

## TASA DE HABILITACIÓN Y CONTROL DE ESTABLECIMIENTOS

AÑO	<b>2021</b>
ESTADO DEL ESTABLECIMIENTO	<b>ACTIVO</b>
NRO TASA DE HABILITACIÓN	<b>198081</b>
TIPO EMISIÓN	<b>MANUAL</b>
RUC	<b>1792143330001</b>
CONTRIBUYENTE	<b>EXPOPETROIL CIA. LTDA.</b>
NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO	<b>PETROQUIL</b>
ACTIVIDAD	<b>ESTACIONES DE SERVICIO O GASOLINERAS (VENTA DE COMBUSTIBLES)</b>
DIRECCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO	<b>BRASIL S/N E/. AV. QUITO Y MACHALA</b>
CÓDIGO CATASTRAL	<b>09-0010-004-0-0-0</b>
ÁREA	<b>1420.27 MT2</b>
CATEGORÍA DE MEDIDAS	<b>ÁREA EXACTA EN METROS CUADRADOS</b>

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS ORDENANZAS Y DISPOSICIONES VIGENTES, SE PROCEDERÁ A LA SANCIÓN Y REVOCATORIA DE LA PRESENTE TASA DE HABILITACIÓN.

7/27/2021 5:32:52 PM

AR



**BENEMERITO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL**  
**COORDINACIÓN DE GESTIÓN DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS**

R.U.C. 0968514210001

No. **1049874**

**PERMISO DE FUNCIONAMIENTO**

FECHA **15/03/2021**

R.U.C.: **1792143330001 (001)**

VALOR \$ **792.00 USD**

NOMBRE: **EXPOPETROIL CIA. LTDA.**

RAZON COMERCIAL: **VTA. POR MENOR DE COMBUSTIBLES EN GASOLINERAS "PETROQUIL"**

DIRECCION: **BRASIL 1501 E/ AV. QUITO Y MACHALA**

Año(s): **2021 \$ 792.00**

Este despacho, en atención a la solicitud presentada, procede a extender el presente PERMISO DE FUNCIONAMIENTO. Este documento debe ser exhibido en un lugar visible y presentado ante los funcionarios autorizados por el Benemerito Cuerpo de Bomberos de Guayaquil.  
**Nota:** No será Válido este certificado si la documentación es falsa, adulterada, si se altera o son falsas las explosivos y/o juegos pirotécnicos.

**6-98-11-0-0-0**

"SETECIENTOS NOVENTA Y DOS (00/100 DOLARES)"

**121010498**

**01/03/2021**

Reg. No. 000143285

Impreso: **15/03/2021 09:10**

OBSERVACION:

LA CONCESIÓN DE ESTE CERTIFICADO NO ASEGURA QUE LA MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL OTORQUE LOS PERMISOS NECESARIOS PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES SOLICITADAS.

USR: **MANCHUNDIA**

COORDINADOR DE GESTIÓN DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS

**CADUCA EL 31 DE DICIEMBRE Renovable cada año**

FIRMA AUTORIZADA

SERIE No. **1377983**



AR



DCTC-CD-FT-101

## CERTIFICADO DE CONTROL ANUAL

No. ARCERNNR-CZG-2021-0161

La Agencia de Regulación y Control de Energía y Recursos Naturales No Renovables, en ejercicio de las facultades contenidas en el artículo 11 de la Ley de Hidrocarburos, en concordancia con el artículo 37 del Reglamento para Autorización de Actividades de Comercialización de Derivados del Petróleo o Derivados del Petróleo y sus Mezclas con Biocombustibles, excepto el Gas Licuado de Petróleo (GLP), confiere el presente certificado de control anual, conforme la siguiente descripción:

Centro de Distribución:	<b>PETROQUIL</b>			
RUC:	<b>1792143330001</b>			
Código ARCERNNR:	<b>10AU09278</b>			
Dirección:	<b>BRASIL, ENTRE MACHALA Y QUITO</b>			
Comercializadora:	<b>PETROLEOS Y SERVICIOS PYS C.A.</b>			
Segmento de Mercado:	<b>AUTOMOTRIZ</b>			
Vigente	Desde:	<b>01/07/2021</b>	Hasta:	<b>30/06/2022</b>

Atentamente,

Ing. Víctor Hugo Coloma Rodríguez

COORDINADOR ZONAL 4, 5 Y 8 GUAYAS



Guayaquil, 30 de mayo de 2022

Señores.

**UNIVERSIDAD DE LAS ARTES**

De mis consideraciones.-

**MARIA YOYINA RAMIREZ CAMPOS**, en mi calidad de Gerente General y por tanto Representante Legal de la compañía **EXPOPETROIL CIA. LTDA**, con RUC **1792143330001**, domiciliada en la ciudad de Guayaquil, provincia de Guayas, extendiendo el siguiente:

### CERTIFICADO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE EN ESTACIONES ALTERNAS

Por medio de la presente, la compañía **EXPOPETROIL CIA. LTDA.**, certifica que brindará abastecimiento de combustible a los vehículos de la **UNIVERSIDAD DE LAS ARTES**, de manera ininterrumpida, las 24 horas del día los 7 días de la semana, en la estación de servicio "**Petroquil**" ubicada en la calle Brasil N° 1501, intersección Quito y Machala.

En caso de que la estación de servicio "**Petroquil**", se viera impedida de prestar el servicio de abastecimiento de combustible, por Caso Fortuito o Fuerza Mayor, este servicio podrá ser ofrecido, bajo las mismas condiciones y calidad de producto, a través de las estaciones de servicio que se detallan a continuación:

ESTACIONES DE SERVICIOS ALTERNAS	DIRECCIÓN
CAPITÁN NÁJERA	Calle Capitán Nájera S/N Solar 1/1 y Noguchi

Atentamente,



Firmado electrónicamente por:  
**MARIA YOYINA  
RAMIREZ  
CAMPOS**

Ing. María Ramírez Campos  
REPRESENTANTE LEGAL  
EXPOPETROIL CIA. LTDA.  
RUC 1792143330001

**NAJERA**



**SURTIDOR AGUA - AIRE**



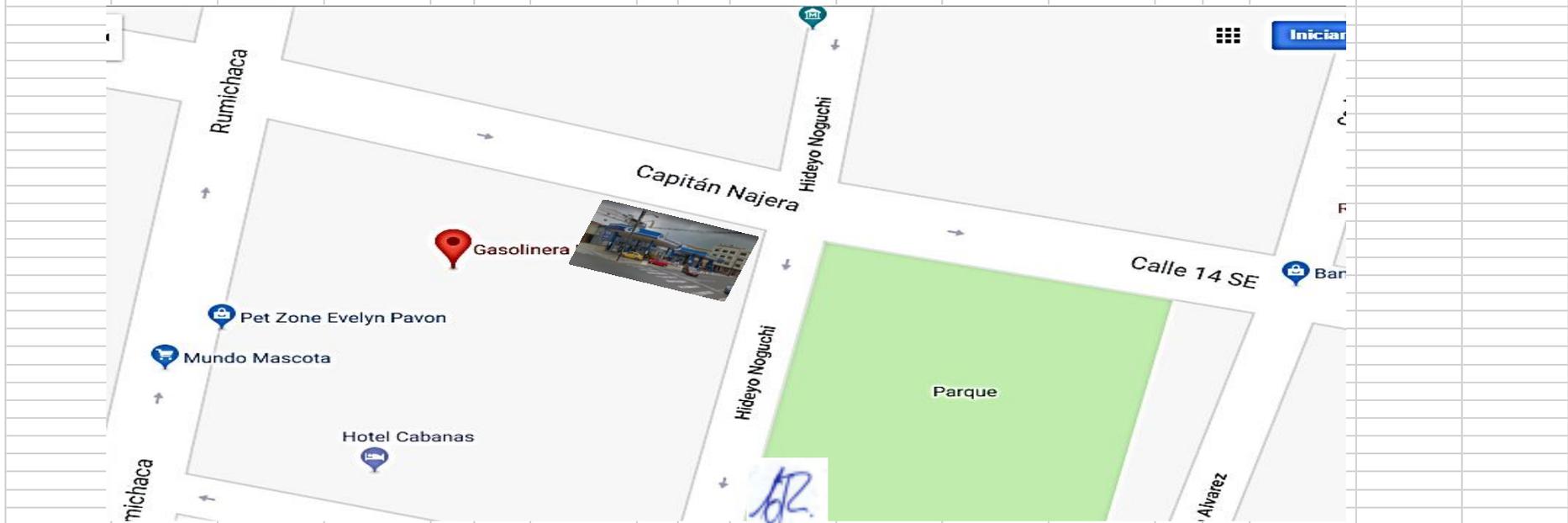
**EQUIPO DE SEGURIDAD RED  
HIDRAULICA Y EXTINTORES**



**DESPACHO Y CAMARAS  
DE SEGURIDAD**



AR.





Alcaldía Guayaquil

DIRECCIÓN DE USO DEL ESPACIO Y VÍA PÚBLICA  
DEPARTAMENTO DE HABILITACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS

DUEVP-JTH-2021-2262

Requerimiento No. 012-2021-0071733

Guayaquil, 6 de septiembre de 2021

Página 1 de 2

Señores

**EXPOPETROIL CIA. LTDA.**

Ciudad.

De nuestras consideraciones:

Revisada su comunicación presentada en su **Requerimiento No. 012-2021-0071733**, ingresado el 30 de agosto de 2021, mediante el cual nos refiere lo siguiente: *"...Al solicitar la renovación del Permiso Tasa de Habilitación sale como bloqueada del local "PETRO CAPITÁN NÁJERA" con Ruc 1792143330001 EXPOPETROIL CIA. LTDA. Por favor su ayuda indicando que puedo hacer para desbloquear y poder obtener el permiso..."*; a continuación, le informamos:

Revisado el sistema computacional del Departamento de Habilitación de Establecimientos, se constata que a nombre del contribuyente **EXPOPETROIL CIA. LTDA.**, con RUC No. 1792143330001, registra Tasa de Habilitación #**252707**, la misma que se encuentra bloqueada al encontrarse en el cuadrante del Sector Bahía, conforme a lo dispuesto en el oficio **DACMSE-CT-2020-7805**.

Por lo tanto, previo a continuar con el proceso de desbloqueo de la Tasa de Habilitación # **252707**, correspondiente al establecimiento ubicado en las calles "Capitán Nájera No. Solar 1-1 y Noguchi Mz. 78 Frente al Parque Chile", hemos procedido a solicitar una inspección mediante correo electrónico el 6 de septiembre del año en curso al Departamento de Coordinación Técnica de la Dirección de Aseo Cantonal y Servicios Especiales (DACMSE), la misma que se realizará a su establecimiento, acorde a la planificación que maneja el área antes referida.

Una vez que recibamos el informe correspondiente, se procederá con el análisis para el desbloqueo de su Tasa de Habilitación # **252707** y se le notificará al correo electrónico [JHONJURADO5@GMAIL.COM](mailto:JHONJURADO5@GMAIL.COM) registrado en su requerimiento.

Finalmente, de requerir información más detallada con respecto a los procesos de Tasa de Habilitación, puede contactarnos a la dirección de correo electrónico [habilitacion@guayaquil.gov.ec](mailto:habilitacion@guayaquil.gov.ec) o comunicarse al número de la M.I. Municipalidad de Guayaquil teléfono 2594800 Ext. 3011.



AR



**BENEMERITO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL**  
**COORDINACIÓN DE GESTIÓN DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS**

R.U.C. 0968514210001

No. **1049875**

**PERMISO DE FUNCIONAMIENTO**

FECHA 15/03/2021

R.U.C.: 1792143330001 (005)

VALOR \$ 594.00 USD

NOMBRE: EXPOPETROIL CIA. LTDA.

RAZON COMERCIAL: VTA. X MENOR DE COMBUSTIBLES EN GASOLINERA-PETRO CAPITAN NAJERA

DIRECCION: CALLE: CAPITAN NAJERA SOLAR. 1-1 Y NOGUCHI MZ. 78 FRENTE PARQUE CHILE

Año(s): 2021 \$ 594.00

Este despacho, en atención a la solicitud presentada, procede a extender el presente **PERMISO DE FUNCIONAMIENTO**. Este documento debe ser exhibido en un lugar visible y presente en todo momento durante el funcionamiento. Este documento debe ser exhibido en un lugar visible y presente en todo momento durante el funcionamiento. Este documento debe ser exhibido en un lugar visible y presente en todo momento durante el funcionamiento.  
**Nota:** No será válido este certificado si la documentación es falsa, adulterada, si se altera o modifica cualquier dato de los datos declarados, si se altera o modifica cualquier dato de los datos declarados, si se altera o modifica cualquier dato de los datos declarados.  
explosivos y/o juegos pirotécnicos.



5-1-78-0-0-0

\*\*QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO (00/100 DOLARES)\*\*

121008430

22/02/2021

Reg. No. 000173281

Impreso: 15/03/2021 09:11

OBSERVACION:

LA CONCESIÓN DE ESTE CERTIFICADO NO ASEGURA QUE LA MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL OTORQUE LOS PERMISOS NECESARIOS PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES SOLICITADAS.

USR: MANCHUNDIA

COORDINADOR DE GESTIÓN DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS

CAD. 31 DE DICIEMBRE Renovable cada año

FIRMA AUTORIZADA

SERIE No. **1377984**

AR



DCTC-CD-FT-101

## CERTIFICADO DE CONTROL ANUAL

No. ARCERNNR-CZG-2021-0121

La Agencia de Regulación y Control de Energía y Recursos Naturales No Renovables, en ejercicio de las facultades contenidas en el artículo 11 de la Ley de Hidrocarburos, en concordancia con el artículo 37 del Reglamento para Autorización de Actividades de Comercialización de Derivados del Petróleo o Derivados del Petróleo y sus Mezclas con Biocombustibles, excepto el Gas Licuado de Petróleo (GLP), confiere el presente certificado de control anual, conforme la siguiente descripción:

Centro de Distribución:	<b>PETRO CAPITAN NAJERA (ANTES NEXCROME S.A)</b>			
RUC:	<b>1792143330001</b>			
Código ARCERNNR:	<b>09AU09067</b>			
Dirección:	<b>SECTOR CENTRO CALLE CAPITAN NAJERA S/N INTERSECCION NOGUCHI</b>			
Comercializadora:	<b>EMPRESA PUBLICA DE HIDROCARBUROS DEL ECUADOR EP PETROECUADOR</b>			
Segmento de Mercado:	<b>AUTOMOTRIZ</b>			
Vigente	Desde:	<b>01/07/2021</b>	Hasta:	<b>30/06/2022</b>

Atentamente,

Ing. Víctor Hugo Coloma Rodríguez

COORDINADOR ZONAL 4, 5 Y 8 GUAYAS

